



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 18 Secc. VII

Jueves 31 de Agosto de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES • Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2022-2027.

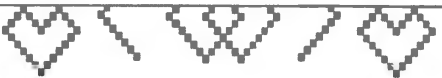
DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

2022 - 2027



GOBIERNO DE SONORA



Directorio

- Secretaría de Gobierno (SG)
- Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)
- Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora (FGJE)
- Secretaría de la Contraloría General (SCG)
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
- Secretaría de Salud (SS)
- Secretaría de Educación y Cultura (SEC)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora (DIF)
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)
- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora (CBPES)
- Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDIS)
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEYPC)
- Ayuntamiento de Cajeme
- Ayuntamiento de Empalme
- Ayuntamiento de Guaymas
- Ayuntamiento de Hermosillo
- Ayuntamiento de Nogales
- Ayuntamiento de San Luis Río Colorado

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including names like 'Diana', 'M. de la Irujo', and 'M. de la Irujo'.



Contenido

<u>Introducción</u>	6
<u>Marco normativo</u>	11
<u>Capítulo I. Análisis Situacional</u>	15
<u>Violencia contra las Mujeres en Sonora</u>	16
1. <u>Violencia contra las mujeres en el ámbito privado</u>	19
2. <u>Violencia contra las mujeres en el ámbito público</u>	22
<u>Violencia laboral</u>	22
<u>Violencia en el ámbito escolar</u>	25
<u>Violencia en la comunidad</u>	26
<u>Violencia institucional</u>	30
<u>Violencia política</u>	32
<u>Violencia obstétrica y sexual</u>	35
<u>Violencia digital y mediática</u>	37
<u>Violencia feminicida</u>	38
<u>Capítulo II. Alineación de la Estrategia PND-PED-PIPASEVM</u>	42
<u>Capítulo III. Operación de la Estrategia</u>	44
<u>Objetivo 1</u>	46
<u>Objetivo 2</u>	49
<u>Objetivo 3</u>	49
<u>Objetivo 4</u>	52
<u>Objetivo 5</u>	54
<u>Capítulo IV. Indicadores</u>	77
<u>Glosario</u>	84
<u>Anexo</u>	90
<u>Bibliografía</u>	92

Siglas y acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BAESVIM	Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CBPES	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora
CEDEPI	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEEAV	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Convención Belém do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENPOL	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FGJE	Fiscalía General de Justicia del Estado
IEE	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISM	Instituto Sonorense de las Mujeres
LAMVLV	Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



OPPMS	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora
PEPASEV	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SALVA	Sistema de Atención a la Violencia Familiar y Género
SEC	Secretaría de Educación y Cultura
SEDESSON	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Sonora
SCG	Secretaría de la Contraloría General
SG	Secretaría de Gobernación
SEIG	Sistema Estatal de Indicadores de Género
SEPASEV	Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SS	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STJES	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
RAVGM	Resolución de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Sonora.

Introducción

El Programa Estatal para Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres en Sonora (PEPASEVS), tiene el objetivo de que las Instituciones de Gobierno cumplan con sus obligaciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El PEPASEVS considera las obligaciones del estado de Sonora en relación con la prevención, sanción y erradicación de la violencia establecida por la desigualdad de género, así como de la protección de las víctimas; sus deberes en cuanto al derecho internacional público, en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y protección de las víctimas

El PEPASEVS contempla el derecho de acceso a la justicia y el debido proceso, es decir, parte de reconocer el deber de las instituciones de gobierno del estado de Sonora, de aplicar los enfoques de género, intercultural, de interseccionalidad y el derecho superior de la infancia, además, reconoce el impacto negativo de los estereotipos y prejuicios de género como origen/consecuencia de la violencia contra las mujeres.

En este Programa, también se considera a los poderes legislativo y judicial, en cuanto instituciones del Estado que tienen obligaciones en relación al derecho de los derechos humanos establecidos en la convencionalidad internacional, en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora.

La convencionalidad internacional: Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", protegen los derechos de las mujeres y establecen obligaciones específicas a los Estados parte.

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including 'DYS' at the top right, 'DYS' at the top left, and 'Madelina' at the bottom right.



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



La importancia de la Convención Belém do Pará radica en que reconoce y protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. En ese sentido, la violencia contra las mujeres es multicausal, estructural e histórica y, por tanto, su impacto en la organización social se mantiene en los ámbitos público y privado, de ahí que deben llevarse a cabo esfuerzos al más alto nivel de las políticas públicas por parte de los Estados.

Los Estados parte de esta Convención acordaron adoptar por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Este programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción de las instituciones de gobierno durante el 2022 al 2027 en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, alineados a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, al Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021– 2027 y al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

La información presentada se basó en un análisis situacional, de contexto y de violencia contra las mujeres en el estado de Sonora, en el ejercicio transversal de las dependencias del Gobierno de Sonora, para dejar plasmada cada línea de acción basadas en las necesidades regionales y estatales en materia de la violencia contra las mujeres, estableciendo las estrategias para transversalizar, prevenir, atender, sancionar y atender la violencia contra las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es una ley general que define los tipos de violencia, psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, para dejar claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas. Esta Ley establece en qué ámbitos del entorno social están siendo violentadas las mujeres, definiendo violencia por modalidades: violencia familiar, laboral, docente,

comunitaria y violencia institucional. Asimismo, define el hostigamiento sexual, el acoso sexual y la violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio.

Para el estado de Sonora se han realizado tres solicitudes de declaratoria de la violencia contra las mujeres. La primera solicitud de Alerta de Violencia feminicida contra las Mujeres para el municipio de Cajeme, Sonora, fue realizada en mayo de 2015, tuvo la resolución de No declaratoria en agosto de 2017. La segunda solicitud de Alerta por Violencia feminicida contra las Mujeres, para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado, solicitada en junio de 2019; se resolvió con base en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 38, párrafo séptimo y noveno de su Reglamento, la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, el 20 de Agosto de 2021, con el Resolutivo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado del estado de Sonora.

La tercera Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora de diciembre del 2019, aún no cuenta con resolución.

Como parte de la implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de Sonora, el pasado diciembre de 2021 se realizó la instalación y toma de protesta de quienes conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; con presencia de los 72 ayuntamientos y dependencias estatales. Esto con la finalidad de atender este problema, así como dar seguimiento a las acciones de política pública en el marco del Resolutivo de Declaratoria de Alerta de Violencia Feminicida para los seis municipios en mención y las solicitudes o futuras solicitudes de violencia que se emitan para Sonora o cualquiera de sus municipios.

El compromiso del gobierno estatal es impulsar y fortalecer las políticas públicas en el Estado de Sonora a favor de las mujeres, adolescentes y niñas; por lo que dentro del Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2021–2027, se establecieron 31 compromisos

Publicación electrónica
Publicación válida y oficial
M. de la V. L. C. H.



para atender y dar seguimiento a la violencia contra las mujeres dentro de esta administración.

En este Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2022-2027 se establecen los siguientes cinco objetivos:

1. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la transversalización en la política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
2. Establecer medidas preventivas de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en Sonora.
3. Fortalecer los servicios de atención integral especializada, con enfoque de género, derechos humanos, interseccional e intercultural para las mujeres víctimas de violencia.
4. Establecer estrategias, medidas y mecanismos para la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición.

5. Implementar las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para la erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el resto de los municipios del estado de Sonora.

Los objetivos 2, 3, 4 y 5 con sus estrategias y líneas de acción se establecieron considerando como referencia un Modelo Integral que tiene como atributos su pertinencia, coherencia, eficacia, sostenibilidad y consistencia. El mismo se apega a la normatividad y a las buenas prácticas en las políticas públicas que atienden este fenómeno.

El objetivo 1 no forma parte del Modelo Integral, pero se requiere para poder asegurar que las instituciones del Estado Mexicano fortalezcan sus capacidades para cumplir al resto de los objetivos de este Programa. Y en el caso del objetivo 5 de Erradicación, se



conforma con atención a las Medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

[Handwritten signatures and stamps are scattered throughout the page, including the text 'Publicación electrónica' and 'Sistema de Transparencia' overlaid diagonally.]

[Handwritten initials and signatures are present at the bottom of the page, including 'MIA de la UCCN' and 'MIA de la UCCN' written vertically on the right side.]



Marco normativo

Para hablar del marco normativo vigente en el país en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular los relacionados con la violencia que se ejerce en contra de ellas, es necesario iniciar con las convenciones y los tratados internacionales signados y ratificados por el Estado mexicano.

El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres viola sus derechos humanos y que toda persona tiene derecho a vivir libre de violencia se refleja en diversos instrumentos internacionales que obligan al Estado a desarrollar los instrumentos normativos necesarios para garantizar su dignidad continua.

En esta línea de pensamiento, México ha suscrito y ratificado en los últimos años diversos instrumentos internacionales que son fundamentales para el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres, y estos compromisos internacionales han contribuido a armonizar nuestro marco legal a nivel nacional, estatal y municipal.

Este Programa marca la ruta de la política pública que Sonora debe atender para cumplir con este marco normativo.

Convencionalidad

1.1 El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés): artículo 3. • Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): artículo 1.1 • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará): preámbulo y artículos 3, 5, 6 y 8.b. • Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres en la Vida Política: artículo 4.

- Recomendación General No 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) sobre la violencia por razón de género, por la que se actualiza la Recomendación General N° 19: párr. 6, 10, 15, 19 y 20.

1.2 El derecho a la igualdad

- CEDAW: preámbulo y artículos 1, 2.a, 2.c, 4 y 15.
- CADH: artículo 24.
- Convención Belém do Pará: artículo 4.f y 4.j.
- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (feminicidio/femicidio): artículo 2.a.

Recomendación General No 30 de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos: párr. 2 y 33.b.

- Recomendación General N° 35 de la CEDAW sobre la violencia por razón de género, por la que se actualiza la recomendación general N° 19: párrafo 11 y 13

1.3 Prohibición de la discriminación

- CEDAW: artículos 1, 2 b, 2.d-g y 4.
- CADH: artículo 1.1.
- Convención Belém do Pará: artículo 6.

Normatividad

Legislación General	Legislación Estatal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos	Ley que crea la Comisión Estatal de

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the Sonora coat of arms and the text 'M.a. de la Luz C.N.'.



Humanos.	Derechos Humanos.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de Sonora.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora. Ley Integral contra la Violencia Digital es garantía de protección para las mujeres sonorenses.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.
Ley General de Víctimas.	Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.
Código Civil Federal.	Código Civil del Estado de Sonora.
Código Penal Federal.	Código Penal del Estado de Sonora.
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.
Ley General de Salud.	Ley de Salud para el Estado de Sonora. Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.
Ley General de Educación.	Ley de Educación para el Estado de Sonora.
Ley Federal para la Prevención y Rehabilitación de Adicción a Drogas.	Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones del Estado de Sonora.
Ley Federal del Trabajo.	Ley de Maternidad para el Estado de Sonora.
Ley del Seguro Social.	
Ley General de Salud.	
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.

Reglamentos y lineamientos generales vinculados a la violencia contra las mujeres	Reglamentos y lineamientos estatales vinculados a la violencia contra las mujeres.
---	--

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Reglamento de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Reglamento de la Ley de Migración.	Reglamento de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley General de Víctimas.	Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.
Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Reglamento interior de la SECINSJP del Estado de Sonora.



Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'M. de la Cruz C.N.' and 'H. Olys'.



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



Capítulo I. Análisis Situacional.

Sonora tiene una población censada por INEGI en 2020, de 2 944 840 habitantes, de los cuales 1 472 643 son mujeres (50.0%) y 1 472 197 son hombres (50.0%), y con esto ocupa el lugar 18 a nivel nacional.

Mientras que, a nivel nacional, el 79 % de la población vive en localidades urbanas y el 21% en rurales, en Sonora en el 2020, la distribución era 88% en localidades urbanas y el 12% en rurales. Sonora tiene 7,238 localidades rurales y 62 urbanas, de las 185,243 localidades rurales y 4,189 urbanas que hay en el país.

Entre 2015 y 2020, llegaron a vivir 75,302 personas a Sonora, procedentes del resto de las entidades del país. De cada 100 nuevos habitantes en el estado: 23 provienen de Sinaloa, 14 de Baja California, 7 de Chihuahua, 7 de Chiapas y 5 de Oaxaca. Entre 2015 y 2020, salieron de Sonora 63,808 personas para radicarse en otra entidad. De cada 100 personas: 26 se fueron a vivir a Baja California, 16 a Sinaloa, 7 a Jalisco, 6 a Chihuahua y 4 a Nuevo León.

El mayor porcentaje de población analfabeta en Sonora se encuentra entre las personas de 75 años y más que significan el 12.7 %. Además de que hay 62,808 mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena.

Lengua Indígena	Número de hablantes
Mayo	26,588
Yaqui	18,239
Mixteco	2,518
Zapoteco	2,309

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda 2020.

En el estado, aproximadamente 61 de cada 100 hogares son de tipo nuclear y 22 son hogares ampliados.

Violencia contra las Mujeres en Sonora

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) demuestran que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país. El estado de Sonora se coloca en el puesto 26 de prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

71.6% de las mujeres de 15 años o más de la entidad, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de su vida (que supera el dato nacional de prevalencia del 70.1%), y 44.5% en los últimos 12 meses previos a la encuesta.

Específicamente, el porcentaje de las mujeres sonorenses que son víctimas de estos tipos de violencia a lo largo de su vida se distribuye de la siguiente manera: violencia psicológica o emocional 51.8%, sexual 49.2%, física 34.6 %, y económica o patrimonial 31.3%. Para el caso de las mujeres que enfrentaron este tipo de violencias en los últimos 12 meses previos a la encuesta, los porcentajes se expresan de la siguiente manera: violencia psicológica 31.5%, sexual 21.9%, económica o patrimonial 18.4% y física 10.5%.

Prevalencia de violencia contra las mujeres por tipo de violencia y año, Sonora.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH.

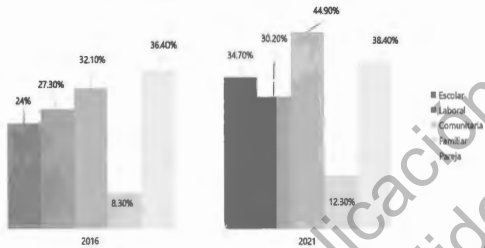




Este fenómeno recupera en 2021 los niveles porcentuales de prevalencia que tuvo diez años antes, en violencia emocional y sexual. Las violencias económica y física que mostraban una tendencia a la baja, han vuelto a subir, y en el caso de la violencia física, ha alcanzado su máximo porcentaje desde 2006 (34.6%).

De acuerdo al ámbito donde se ejerce la violencia contra las mujeres en Sonora, se tiene que es en el comunitario (44.9%) donde más la experimentan a lo largo de su vida, seguido del ámbito de la pareja (38.4%), el ámbito escolar (34.7%) y laboral con un 30.2%. Sin embargo, se modifica este orden según el reporte para los últimos 12 meses de la encuesta, donde es mayor el laboral (23.0%), seguido de la pareja (22.3%), comunitario (20.8%), el ámbito escolar (18.1%), y el familiar con el 12.3%.

Porcentaje de violencia contra las mujeres por ámbito y año, Sonora.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

Visto por ámbitos, se observa un aumento general considerable respecto al levantamiento previo de la encuesta. En 2021, es el ámbito comunitario en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida (44.9%). Visto por tipo de violencia, es la psicológica la que se mantiene con mayor prevalencia (51.8%) apenas por encima de la sexual con 49.2%.

Estos datos de la ENDIREH para Sonora sobre violencia comunitaria concuerdan con los informes, sobre percepción de seguridad pública de las mujeres al caminar solas por la noche en los alrededores de su vivienda de 27%, de marzo-abril de 2022, a diferencia de los hombres que reportan una percepción de seguridad pública de 47.4%. Es decir, las mujeres perciben más inseguridad para caminar solas por la noche cerca de sus viviendas. Sonora se sitúa dentro de las 25 entidades con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM). (SESNSP, 2022, pág. 26)

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) señala que 61.4% de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja a esta entidad federativa, seguido del aumento de precios con 33.5% y la salud con 31.4%. Durante 2021, el 26.5% de los hogares en el estado de Sonora tuvo, al menos, una víctima de delito. Con 20,897 víctimas por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más, se estima que la tasa de víctimas por cada 100 000 habitantes en Sonora es de 20 662 hombres y 21 122 mujeres.

Como parte del contexto de la violencia contra las mujeres, se estima que, en 2021, en Sonora se denunció sólo el 9.3% de los delitos (en 2020 esta cifra fue de 7.5%), de los cuales el Ministerio Público o Fiscalía Estatal inició una Carpeta de Investigación en 60.9% de los casos (en 2020 esta cifra fue de 67.9%). Entre las razones para no denunciar delitos ante las autoridades destacan la pérdida de tiempo con 35.2% y la desconfianza en la autoridad con 14%, las cuales son causas atribuibles al desempeño de la autoridad.

En el estado de Sonora, 84.5% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira, seguida del Ejército con 83%. En cambio, sobre la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia, 76.8% de la población de 18 años y más, considera que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal con 70.3%.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el periodo de 2015 a enero-junio de 2022, se contabilizaron 5 866 casos de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, siendo el abuso sexual el delito con

Handwritten signatures and notes in various colors (black, blue, red) are scattered across the page, including 'FPCM', 'MMA', 'M. de la Luz', and 'M. de la Cruz'.





más incidencia (3,236 casos). Asimismo, a nivel nacional, dentro de los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios, se encuentran Cajeme, Hermosillo, Nogales y Caborca, todos en Sonora.

Solo en 2021, de acuerdo al análisis realizado por el Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicación, Coordinación e Inteligencia C5i, del 1ro de enero a 15 de noviembre de 2021, en Sonora se contabilizaron un total de 65,393 llamadas por violencia de género y un total de 4,396 direcciones con reincidencia, además de un total de 3,635 denuncias de violencia contra la mujer, 12,415 incidentes de violencia de pareja y 47,328 casos de violencia familiar. En cuanto a las y los niños, según datos del Sistema de Atención a la Violencia Familiar y Género (SALVA) se realizaron 512 llamadas por abandono de recién nacidos, 95 por explotación infantil y 1,408 por maltrato infantil.

1. Violencia contra las mujeres en el ámbito social

Violencia familiar

"La agresión perpetrada contra la mujer en espacios privados es una de las formas de violencia de género, y se refiere a la cometida por alguna persona con quien mantiene una interacción cotidiana de tipo íntimo, incluidos los compañeros, familiares y amigos, ya sea porque se produce dentro del ámbito doméstico o fuera del hogar, entendiendo este espacio no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino como la relación cercana existente entre el agresor y la víctima". (ENDIREH 2011).

La violencia familiar en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora se entiende como: "el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho".

Handwritten notes and signatures at the bottom of the left page, including 'FPCM', 'MMA', 'G.D', and '19'.



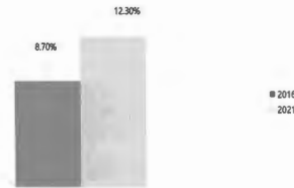
En 2021 se registraron un total de 9,616 delitos contra la familia en Sonora. Para el primer semestre de 2022, se contabilizaron 4,003. (SESNSP).

Los datos de la ENDIREH 2021 sugieren que, 12.3% de la población de mujeres (es decir, 141 891 mujeres) de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses (en 2016 el porcentaje apuntaba a 8.7%). De estas víctimas el 9.4% sufrió violencia de tipo psicológica.

En el ámbito familiar se reportan las siguientes cifras por tipos de violencias experimentadas: violencia psicológica 9.4%, física 3.7%, sexual 2.1% y económica o patrimonial 3.5%. Sonora se posiciona en el número seis de la tabla a nivel nacional en la violencia contra la mujer en la familia.

En cuanto a las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses, 24.9% señaló que la principal persona agresora fue su hermano(a), seguido de la madre (14.2%) y el padre (11.3%). Asimismo, el 58.5% declaró que la violencia ocurrió en su casa y 35.9% en casa de otro familiar. (ENDIREH 2021: 37- 41).

Porcentaje de violencia familiar contra las mujeres a lo largo de su vida



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 y 2021.

Para 2021 no hay datos disponibles del porcentaje de las víctimas que solicitaron apoyo, presentaron una denuncia o queja ante alguna autoridad. Sin embargo, es preciso señalar que, para 2016, el 85.7% de las víctimas no solicitó apoyo a ninguna

Handwritten notes and signatures at the bottom of the right page, including 'FPCM', 'MMA', 'G.D', and '20'.



institución ni presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad (ENDIREH 2016: 35-37).

Violencia en la pareja

Mientras que en Sonora el SESNSP (a) (110) reportó 11,420 llamadas de emergencia relacionadas a violencia de pareja en el periodo de enero-junio de 2022, los datos de la ENDIREH 2021 señalan que, 38.4% (414 148 mujeres) de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 22.3% (239 842 mujeres) han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses.

Los datos de la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más, según tipo de violencia a lo largo de la relación se expresan de la siguiente manera: psicológica 35.1%, económica o patrimonial 18.8%, física 14.0% y sexual 6.2%. Para la violencia de pareja recibida en los últimos 12 meses se indica lo que sigue: psicológica 20.1%, económica o patrimonial 8.7%, física 4.8% y sexual 2.4%.

La entidad ocupa el puesto 24 en la tabla a nivel nacional según la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más por parte de su actual o última pareja a lo "largo de la relación", mientras que ocupa el lugar 12 en la prevalencia de los "últimos 12 meses". (ENDIREH 2021: 43- 46).

En cuanto a la violencia de pareja, la ENDIREH 2016 (41-47) estableció que, en encuestas realizadas en 2006, 2011 y 2016 en el estado de Sonora la violencia emocional mostró un alto porcentaje de incidencia, ya sea con la pareja actual o última. Es importante señalar que en 2016 un 78.1% de las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja no solicitó apoyo y no presentó una denuncia. Este porcentaje fue apenas menor que la media nacional con un 78.6%.



Porcentaje de violencia en la pareja contra las mujeres a lo largo de su vida



Fuente: SESNSP. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2016 y 2021.

En 2021, el estado ocupó treceavo lugar en la media nacional en lo que respecta a llamadas de emergencia para atender violencia familiar por cada 100 mil habitantes. La mayoría de estos reportes fueron por actos violentos por parte de la pareja (AVGM 2022: 7). Sin embargo, para el periodo de enero a junio de 2022, Sonora ocupa el cuarto lugar en la tabla de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja, ya que se registraron 9,700. (SESNSP (a): 110).

Violencia laboral

La LAMVLV para el Estado de Sonora (3) en el artículo 6 define la violencia laboral como: "la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez".

Se estima que, 30.2% de la población de mujeres de 15 años (305 591 mujeres) y más, ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 23% (153 862) vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

En cuanto a las mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia a lo largo de la vida laboral, según tipo de violencia, los porcentajes son los siguientes: psicológica 10.4%, física y/o sexual 14.8% y discriminación laboral 22.9. Para las víctimas que recibieron estos tipos de violencia en los últimos 12 meses, los porcentajes se muestran a continuación: psicológica 6.4%, física y/o sexual 7.8% y discriminación

Handwritten signatures and notes are scattered throughout the page, including 'FR-14', 'FR-15', and 'Maribel Lora Cárdenas'.



laboral 21.9%.

Sonora ocupa el noveno puesto a nivel nacional en lo que respecta a la prevalencia en este ámbito de violencia laboral contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, mientras que ocupa el quinto lugar en la prevalencia en este mismo tipo de violencia sufrida en los últimos 12 meses.

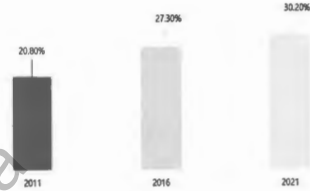
En los últimos 12 meses, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral, 39.8% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo, seguido del patrón (a) jefe (a) con 17.1%. Los resultados para los agresores en el ámbito laboral de las mujeres a lo largo de la vida son: un(a) compañero(a) de trabajo con 37.5%, seguido del patrón (a) jefe (a) con 20.0%.

Para las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses, 87.5% declaró que las instalaciones del trabajo fue el lugar principal de ocurrencia de violencia, seguido de calle, parque o en lugar público 7.9%. (ENDIREH 2021: 23-28).

Para 2016, se ubicó al estado de Sonora en el onceavo puesto en cuanto a violencia laboral contra las mujeres. Contó con una prevalencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida del 27.3%, distinguiendo a la discriminación como la principal dimensión donde la violencia laboral se manifiesta. Se reporta que los principales agresores en el ámbito laboral son los gerentes, directivos y ejecutivos; por debajo de este grupo se siguen los compañeros del trabajo y los patrones o jefes (ENDIREH 2016: 24-29).



Porcentaje de violencia laboral contra las mujeres por año



Fonte: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011, 2016 y 2021.

En el informe más reciente de la ENDIREH (2021) se observa que la violencia laboral aumentó en Sonora, en casi 3 puntos respecto a la medición anterior, en lo que se relaciona con víctimas de violencia a lo largo de la vida laboral. En tanto que aquellas mujeres que enfrentaron violencia laboral en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta de 2021, el dato fue de 23%.

El Informe de la AVGM Sonora (12) indica que, en la violencia con relación a la condición de actividad, las jornaleras o peonas representan un 69.5% y las obreras un 84.2%. A excepción de "empleada" y "cuenta propia", Sonora, en estas condiciones de actividad, se encuentra por encima de la tasa nacional, la cual indica un 76.6%.

Los datos que arrojó la encuesta realizada por el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) entre los meses de enero y febrero 2018 indicaron que el 73.6% de las mujeres entrevistadas tienen estudios de nivel medio o más, así como el 81.0% de los hombres. Es de resaltar que el 38.5% de los hombres y 41.5% de las mujeres entrevistadas cuentan con estudios de licenciatura o profesional. Los municipios que concentraron más personas entrevistadas son Hermosillo, Cd. Obregón, Nogales y San Luis Río Colorado.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular official stamp.



Violencia en el ámbito escolar

En el artículo 9 (4) de la LAMLV para el Estado de Sonora, la violencia escolar se entiende como: "aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos".

Según resultados de la ENDIREH 2021, en el estado de Sonora, 34.7% de la población de mujeres de 15 años y más (391 124 en términos absolutos), ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 18.1% (32 472 mujeres) vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

En cuanto a las mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia a lo largo de la vida escolar, según tipo de violencia, los porcentajes son los siguientes resultados: psicológica 15.9%, física 21.4% y sexual 18.8% Los mismos referentes, pero para las víctimas que sufrieron violencia en los últimos 12 meses se muestran a continuación: psicológica 11.9%, física 3.1% y sexual 12.2%.

Sonora ocupa el puesto 7 en la tabla a nivel nacional según la prevalencia en este ámbito de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, mientras que ocupa el lugar 25 en la prevalencia de los últimos 26 meses.

En el estado de Sonora, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar en los últimos 12 meses, 51.3% señaló que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela, seguido de maestro con 14.8%. Los resultados para los agresores de las mujeres a lo largo de la vida escolar son: un compañero de la escuela con 45.9%, seguido de una compañera con 16.8%.

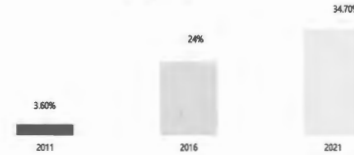
Para las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar en los últimos 12 meses, 60.7% declaró que la escuela fue el lugar principal de ocurrencia de violencia. Mientras que la calle, parque o lugar público cerca de la escuela representa un 21.4%. (ENDIREH 2021: 16-21).

Para 2016, la violencia en el ámbito escolar reportó 25.3% de prevalencia nacional,

Oyá
16
Real.
24
Ma-de-la-ruiceca

mientras que Sonora contó un 24%. Las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia en el ámbito docente fueron: Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes y México. Se resalta un alto porcentaje en lo que respecta a víctimas que no solicitaron apoyo a ninguna institución ni presentaron una queja o denuncia ante alguna autoridad: violencia en el ámbito familiar 85.7%, comunitaria 92.5%, laboral 87.9% y escolar 92.2%. (ENDIREH 2016: 19-29).

Porcentaje de violencia escolar contra las mujeres por año



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011, 2016 y 2021.

Violencia en la comunidad

En el artículo 11(4) de la LAMLV para el Estado de Sonora se define la violencia en la comunidad de la siguiente manera: "Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público".

En el estado de Sonora, 44.9% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida (516 317 mujeres). Mientras que 20.8% (239 420 mujeres) vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Para las mujeres de 15 años y más víctimas a lo largo de la vida en el ámbito de violencia comunitaria, ha sufrido agresión psicológica el 21.2%; física 8.4% y sexual 41.3 %. Los mismos referentes, pero para las víctimas que sufrieron violencia en los últimos 12 meses se muestran a continuación: psicológica 9.0%, física 3.1% y sexual 18.3%.

Real.
24
Ma-de-la-ruiceca

FPM
Real
24
Ma-de-la-ruiceca



Sonora ocupa el puesto 14 en la tabla a nivel nacional según la prevalencia en este ámbito de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, mientras que ocupa el lugar 17 en la prevalencia de los últimos 12 meses.

En el estado de Sonora, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario, en los últimos 12 meses, en 65% señaló que la principal persona agresora fue "desconocido", seguido de "conocido" con 15.6 %. Los resultados para los agresores en el ámbito comunitario de las mujeres a lo largo de la vida son: "desconocido" con 67.5% y "conocido" con 14.5%.

Para las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, 66.9% declaró que la calle o parque fueron los principales lugares de ocurrencia de violencia, seguido autobús o microbús con 8.5%.

Porcentaje de violencia contra las mujeres en la comunidad por año



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, 2016 y 2021

También se registra que, en el estado de Sonora, 200, 437 mujeres tienen 60 años y más, de las cuales un 84.7% no ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses. Mientras que el otro 15.3% de mujeres (30, 673 mujeres) sí ha sido violentada. De este modo, el estado se sitúa en el lugar 13 de la tabla nacional de prevalencia de violencia contra las mujeres de 60 años y más.

La ENDIREH 2021 incluyó dentro de sus parámetros de encuesta a dos modalidades nuevas, las mujeres con discapacidad y la violencia dada por el confinamiento causado por el COVID-19. Por un lado, en Sonora, 41.2% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el

45.7% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. De las mujeres de 15 años y más con discapacidad, 71.6% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida y 44.5% en los últimos 12 meses.

En cuanto a los resultados de la violencia contra las mujeres en el confinamiento causado por el COVID-19, 15.9% de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento. (ENDIREH 2021: 30-35, 56-62).

Según resultados de 2016, la prevalencia total de la violencia comunitaria en Sonora es del 32.1 %, siendo la violencia sexual la más alta (29%), seguida de la violencia emocional con 11.3% y la violencia física con 8%. Así, se perfila la violencia sexual como la dimensión principal donde se expresa la violencia comunitaria.

El porcentaje de violencia comunitaria a nivel nacional apuntó a un 38.7%, siendo Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro, quienes presentaron las más altas prevalencias. En Sonora se encontró que fue en la calle o en los parques donde se manifestó principalmente la violencia sexual y en menor medida emocional y física.

Para esta entidad federativa, dentro de las razones enunciadas para no denunciar, solicitar ayuda o atención, la respuesta tendencial fue que "se trató de algo sin importancia que no le afectó", mientras que, en la vida comunitaria, la otra respuesta común fue que "no sabía cómo y dónde denunciar". (ENDIREH 2016: 30-33).

En Sonora, de 2015 a 2021 se registró un total de 5,296 casos de víctimas de algún tipo de delito contra la libertad y la seguridad sexual. En 2022 se abrieron 300 carpetas de investigación por abuso sexual, lo cual representa un 20.37% en la tasa por cada 100 mil mujeres.

Handwritten signatures and notes in various colors (black, blue, red) are scattered across the page, including names like 'FPM', 'M. de la Cruz', and 'M. de la Cruz'.

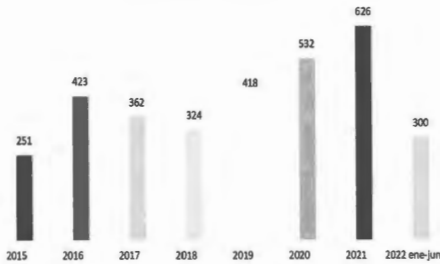




GOBIERNO de SONORA



Número de casos de abuso sexual por año



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (SESNSP). 2022.

Entre enero y junio de 2022, se recibieron 306 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual. En este caso, Sonora se encuentra sólo por debajo de las tres primeras entidades Ciudad de México (465), Chihuahua (361) y Baja California (358). Sin embargo, en lo que respecta al porcentaje de llamadas de emergencia relacionadas a incidente de abuso sexual por cada 100 mil habitantes, Sonora ocupa el primer puesto representando un 9.72%.

Se registró que de enero a junio de 2022 existen 179 carpetas de investigación por violación simple y equiparada, esto representa un 12.16% con respecto a la tasa por cada 100 mil mujeres. Para el nivel nacional de enero a junio del 2021 se abrieron 10,481 carpetas de investigación por el delito de violación simple y equiparada, para el mismo periodo del 2022 11,904, un incremento del 12%. (SESNSP(a): 13-14, 98-99).

Un dato muy significativo es que, en cantidad de llamadas de emergencia por cada 100 mil habitantes, Sonora es el estado que ocupa el primer lugar en reportes por violación. (AVGM 2022: 8).

Para el periodo de 2018 a 2022, en Sonora se han registrado 38 casos de mujeres víctimas de tráfico de menores, 747 casos de secuestros y 22 casos de trata de personas. (SESNSP (b)).



GOBIERNO de SONORA



Dentro del ámbito de la violencia en la comunidad, no se debe perder de vista que en México se ha registrado durante 2019, que, de la población de 5 a 17 años, un 11.5% (3,269,395 infantes) se encuentra en condiciones de trabajo infantil. Según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en este caso se reporta un total de 1,272, 191 niñas.

La ENDIREH 2021 (49-50) estima que, en Sonora, del total de mujeres de 15 años y más, 42% experimentó algún tipo de violencia en la infancia. Del total de mujeres de 15 años y más, 34% vivió violencia física, 16.7% violencia psicológica y 15% violencia sexual. Del mismo modo, 20.3% de las mujeres que experimentaron algún tipo de violencia sexual en la infancia, el(la) tío(a) fue la principal persona agresora sexual, seguido por un vecino o conocido con 23.1%.

Una valiosa fuente de información son los datos que proporciona el Sistema de Información de la Secretaría de Salud (SS). Se tiene registrado que de 2018 a 2022 se contabilizaron 32,318 mujeres que presentaron lesiones. Esas mujeres recibieron distintos tipos de atenciones. De 2018 a 2022 se presentaron 28, 249 casos de atención médica, 103 de píldora anticonceptiva de emergencia, 30 profilaxis ITS, 115 profilaxis VIH, 23,015 psicológica, 46 psiquiátrica y 241 quirúrgica.

Los casos de lesiones presentados se pueden relacionar directamente al parentesco de la víctima con su agresor. De 2018 a 2022 queda por encima del promedio el "cónyuge/ pareja /novio" con 2,549 casos, le sigue 484 de "conocido sin parentesco" y 449 situaciones con "desconocido".

Violencia institucional

En el artículo 12 de la LAMVLV para el Estado de Sonora (4), la violencia institucional se entiende como: "los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia".





Uno de los ámbitos donde la violencia institucional contra la mujer adquiere relieve es en las desigualdades que se dan dentro de los reclusorios o cárceles. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 esclarece que 11,211 personas fueron privadas de la libertad en Sonora. De ellas, 95% son hombres y 5% mujeres. En términos relativos, el mayor incremento se dio en el sexo femenino (36%), al pasar de 381 a 520 mujeres privadas de su libertad.

6,680 de las personas privadas de la libertad tienen hijos menores de edad; 7 de cada 10 mujeres son madres y 6 de cada 10 hombres son padres. En cuanto a la reincidencia se concibe que 36.3% de los hombres y 20.7% de las mujeres eran reincidentes. 1.9% de los hombres y 8.8% de las mujeres compartían cama.

En el mismo sentido, 56.4% de las personas reclusas admite haber cometido algún delito o haber sido cómplice. Así, 45.6% de las mujeres y 57.0% de los hombres admiten su culpabilidad y 43.0% no admite su culpabilidad argumentando que fue implicada en el delito por el que se le acusa o bien, no ha podido comprobar su inocencia.

Únicamente 1 de cada 5 personas reclusas son producto de una investigación y 39.8% de las personas privadas de la libertad declararon haber sido agredidas después de su detención. Es decir, fueron agredidas estando ya en manos de la autoridad. La agresión más frecuente fueron los golpes, tanto en hombres como en mujeres. Dentro de los centros de reclusión la violación sexual se registró para 1.9% de los hombres y 4.8% de las mujeres privadas de la libertad, aunque estos últimos datos son a nivel nacional, puesto que no se encuentran disponibles a nivel estatal.

"Otras de las realidades, generalmente invisibles al interior de los centros penitenciarios, es la garantía del acceso a la interrupción legal del embarazo sin ser criminalizadas. En México, durante 2021, el 5.8% de las mujeres privadas de la libertad tenía una hija o hijo menor de doce años viviendo con ellas, de las cuales 96.6% de estas niñas y niños habla nacido ya cuando su madre estaba en el centro penitenciario; además, el 95.6% de estos niños y niñas tienen un rango de edad de 0 a 3 años, por lo que requieren de cuidados específicos. Por ello, las madres reciben apoyo para esta actividad principalmente de otras internas (34%), seguidas de las trabajadoras del centro (6.7%)."

Handwritten notes and signatures:
 - "Reys" (written vertically)
 - "Fey" (written vertically)
 - "Ma de la Luz" (written vertically)
 - "31" (written vertically)
 - "32" (written vertically)
 - "33" (written vertically)
 - "34" (written vertically)
 - "35" (written vertically)
 - "36" (written vertically)
 - "37" (written vertically)
 - "38" (written vertically)
 - "39" (written vertically)
 - "40" (written vertically)
 - "41" (written vertically)
 - "42" (written vertically)
 - "43" (written vertically)
 - "44" (written vertically)
 - "45" (written vertically)
 - "46" (written vertically)
 - "47" (written vertically)
 - "48" (written vertically)
 - "49" (written vertically)
 - "50" (written vertically)

La entidad de Sonora es también resaltable por su alto grado de alojamiento y recepción de la población migrante. Según Bejarano y Arellano (2014:110-111) en su artículo titulado *Violencia institucional contra las mujeres en el noroeste de México*, Sonora *"ha propiciado el desarrollo de comunidades agrícolas semirurales donde se han asentado poblaciones de jornaleras y jornaleros agrícolas. En ellas la atención de la VCM se enfrenta a mecanismos institucionales que dificultan el proceso, uno de los cuales se refiere a la falta de documentos oficiales de las mujeres migrantes que les excluye, en un primer momento, de la posibilidad de demostrar su pertenencia al Estado mexicano—condición básica de su ciudadanía—, así como de la posibilidad de acceder a servicios o programas gubernamentales"*.

La violencia institucional se manifiesta muy concretamente en la exclusión de las mujeres sin documentos, en la falta de coordinación entre los estados receptores y expulsores de migrantes para gestionar el papeleo, y en la violación a su derecho básico a una identidad, así como en su invisibilidad como sujetos de derechos.

En el mismo sentido, para la situación de las mujeres migrantes pertenecientes a grupos indígenas, el lenguaje es otra de las barreras que se presentan. Es una situación grave que existe una multiplicidad de espacios institucionales que no tienen intérpretes en las distintas lenguas indígenas de México o las regiones cercanas.

"El no compartir los códigos lingüísticos ubica a las mujeres en posiciones de subordinación y de abuso de poder por parte de las y los funcionarios, mismas que son expresadas simbólicamente por el dominio del lenguaje, lo que demuestra que no existen las condiciones de posibilidad para ejercer su ciudadanía plena".

Según el documento titulado *Boletín mensual de estadísticas migratorias: mujeres y hombres 2022 (61)*, tan solo en los municipios de Agua Prieta, Naco, Nogales, San Luis Río Colorado y Sonoyta, se contabilizó un total de 33 323 eventos de repatriación de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos. En este caso se registraron 5 531 situaciones de mujeres migrantes y 27 792 de hombres migrantes.

Violencia política

En la LAMVLV para el Estado de Sonora, en el artículo 14 Bis (4) la violencia política contra las mujeres en razón de género se define como: *"toda acción u omisión,*

Handwritten notes and signatures:
 - "Reys" (written vertically)
 - "Fey" (written vertically)
 - "Ma de la Luz" (written vertically)
 - "31" (written vertically)
 - "32" (written vertically)
 - "33" (written vertically)
 - "34" (written vertically)
 - "35" (written vertically)
 - "36" (written vertically)
 - "37" (written vertically)
 - "38" (written vertically)
 - "39" (written vertically)
 - "40" (written vertically)
 - "41" (written vertically)
 - "42" (written vertically)
 - "43" (written vertically)
 - "44" (written vertically)
 - "45" (written vertically)
 - "46" (written vertically)
 - "47" (written vertically)
 - "48" (written vertically)
 - "49" (written vertically)
 - "50" (written vertically)

Handwritten notes and signatures:
 - "Fey" (written vertically)
 - "Ma de la Luz" (written vertically)
 - "31" (written vertically)
 - "32" (written vertically)
 - "33" (written vertically)
 - "34" (written vertically)
 - "35" (written vertically)
 - "36" (written vertically)
 - "37" (written vertically)
 - "38" (written vertically)
 - "39" (written vertically)
 - "40" (written vertically)
 - "41" (written vertically)
 - "42" (written vertically)
 - "43" (written vertically)
 - "44" (written vertically)
 - "45" (written vertically)
 - "46" (written vertically)
 - "47" (written vertically)
 - "48" (written vertically)
 - "49" (written vertically)
 - "50" (written vertically)



incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo*.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora (OPPMS) señala que el Índice de desarrollo democrático en México, para el 2021, coloca al estado de Sonora en el número veintiocho al resto de todos los demás del país. Por otro lado, según el Índice de Desarrollo Democrático de México 2021 (IDDME), el estado ocupa el puesto número 16 en con el ranking de 5, 702 dentro de indicador de género en el gobierno.

En materia de paridad política se indica que en lo que respecta a la distribución porcentual de magistrados y jueces en los tribunales superiores de justicia en 2019 los hombres representan un 64.4% mientras que las mujeres un 33.8%. Para la composición de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora 2018-2021, las mujeres ocupan un 42% de representatividad y los hombres un 57.6%.

Para la distribución porcentual de las presidencias municipales las mujeres ocupan un 38.9% y los hombres un 61.1%. Según los datos, es clara la disparidad que existe en materia de participación política entre hombres y mujeres en cargos públicos.

En la distribución porcentual de los funcionarios de primer nivel en la administración pública estatal, para el gabinete legal los hombres representan un 100% y las mujeres 0%. Para el gabinete ampliado los hombres ocupan un 59.1% y las mujeres un 40.9%.

Lo mismo ocurre para el porcentaje de mujeres que ocupan funciones de seguridad pública por ámbito de administración; en el nivel estatal representan un 19.1% en 2020, mientras que en 2019 a nivel municipal ocupan un 16.9%.

Porcentaje de mujeres con cargos en los Partidos Políticos Sonora, 2021



Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG). 2021.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF 2016: 25- 28), a nivel nacional ha expuesto una serie de ejemplos que permiten arrojar luz sobre algunas tendencias políticas que inciden en la violencia política contra las mujeres: 1. Registrar a mujeres candidatas exclusivamente en distritos perdedores. 2. Inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión. De acuerdo con un estudio realizado por el INE 39, los spots de radio y televisión transmitidos por los partidos políticos mostraron al doble de candidatos que candidatas durante las campañas electorales del 2015. 3. Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas. En un diagnóstico realizado por el INE se encontró que, durante 2015, los candidatos de los diez partidos políticos con registro nacional recibieron en total 30 millones de pesos más que las candidatas. 4. Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres. 5. Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres. 6. Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres*.

En el caso de Sonora el 18% de la población general dijo haberse sentido discriminada por algún motivo (Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017: 8- 10, 12)). No obstante, "...las entidades con menores porcentajes de su población que declararon la privación de al menos un derecho fueron Sonora

Handwritten signatures and notes in the margins, including 'FRM', 'Med', 'OYS', and 'Me de la luz en'.





(10.2%), 27 Nuevo León (12.6%), Colima (15.9%) y la Ciudad de México (16.5%), cuatro entidades que se ubican entre las seis con más alto Índice de Desarrollo Humano".

Por un lado, en el caso de las posturas sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, las entidades con mayor aceptación a esta medida son la Ciudad de México (70.8%), Sonora (68.5%), Baja California (67%), Jalisco (64.5%), Querétaro (64%) y el Estado de México (63.7%).

Por otro lado, los estados con mayores porcentajes de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la adopción homoparental o lesbomatemal son: Sonora (52.8%), Baja California (49.8%), Querétaro (47%), Zacatecas (46.4%) y la Ciudad de México (46.3%) (ENADIS (a): 73, 76, 105).

Violencia obstétrica y sexual

"Uno de los ámbitos de la vida en que las mujeres sufren de violencia es el campo obstétrico. En Sonora, aproximadamente el 30% de quienes señalan haber tenido un parto en los cinco años previos, declaran haber sufrido violencia durante el parto por parte del personal de salud. Entre las principales causas, falta de atención al momento de solicitarla, postergar o no proveer medios de mitigar el dolor, entre otros. [...] se negaron o aplicarte un bloqueo para disminuir el dolor, sin darte explicaciones, le colocaron algún método anticonceptivo o la operaron para ya no tener hijos (es)". (AVGM 2022: 8, 15).

Una definición del aborto ligado a la violencia contra la mujer puede encontrarse en el PIPASEVM 2021-2024 (12-13): "La criminalización social del aborto es el estigma construido alrededor del mismo e involucra valores ideológicos religiosos, políticos o socioculturales que grupos sociales creen que se están transgrediendo cuando una mujer decide abortar, también son las conductas socialmente legitimadas con las que se sanciona el aborto y a la mujer que se lo practica; la criminalización médica son las actitudes y el proceder de servidoras y servidores de las instituciones de salud hacia la mujer que se presenta por alguna contingencia obstétrica resultado de un aborto, esta incluye mala atención, agresiones, espera injustificada y la denuncia a las autoridades ministeriales; la criminalización en el ámbito penal comienza cuando

las mujeres son denunciadas ante el ministerio público por un supuesto aborto inducido, la forma más recurrida para ser esta denuncia es la vía telefónica".

En el Código Penal de Sonora, en el artículo 269 (81-82) se decreta que el aborto no es punible cuando es: "...causado por culpa de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación".

La ENDIREH es la primera encuesta nacional que incluye una sección para valorar la atención obstétrica que recibieron las mujeres durante el último parto por parte del personal que las atendió. Para los resultados de la encuesta de 2021, se indica que, de un total estimado de 165, 845 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021, 65.4% no experimentaron incidentes de maltrato, mientras que el 34.6% (57,328 mujeres) sí fue maltratada en algún momento de su último parto.

Según los datos presentados, el maltrato en la atención obstétrica entre las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto o cesárea en los últimos 5 años es mayor entre las que tuvieron un parto (36.8%) que entre las que tuvieron cesárea (32.5%). Asimismo, de un total estimado de 57,328 mujeres de 15 a 49 años, que experimentaron maltrato durante su último parto entre 2016 y 2021, 40.7% fueron atendidas en un centro de salud y un 38.5% en otro hospital o clínica pública de la entidad federativa. (ENDIREH 2021: 52-54).

En esta entidad según los resultados de la ENDIREH 2016, Sonora representó un 28.2% de prevalencia de maltrato en la atención obstétrica. Existe una serie de situaciones experimentadas por las mujeres en el último parto que muestran un alto porcentaje de incidencia: Se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho, La obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta, la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé.

Cabe resaltar que el esposo o pareja representa el 48.9% de las personas que autorizaron la cesárea, mientras que el padre, madre o algún familiar apuntan al 33.7% (ENDIREH 2016: 51-54).

Un tópico crucial en la vida sexual y en los derechos de las mujeres es el aborto en

Handwritten signatures and notes in the margins, including 'Dey', 'Mardeluz', 'PROU', and '36'.





situaciones de riesgo y negligencia, este se considera un delito que atenta contra la vida y la integridad corporal. En Sonora para 2015 se registran 3 casos, en 2016 4 casos, 2 casos para 2017, 7 abortos para 2018, 1 aborto en 2019, 2 en 2020, 11 casos en 2021 y 3 abortos para el primer semestre de 2022. (SESNSP).

Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud del Estado de Sonora, durante el 2021

Municipio	Casos
Agua Prieta	3
Cajeme	4
Hermosillo	54
Huatabampo	1
Magdalena	3
Navojoa	1
Nogales	4
Total	70

En el siguiente recuadro se describe el número de medicamento antirretroviral suministrado durante 2020 y 2021, en atención a pacientes víctimas de violación sexual por las unidades de primer nivel de atención:

Indicador	2020	2021
Consumo de medicamentos Antirretrovirales	81	116

Violencia digital y mediática

La LGAMVL en el artículo 20 señala que la violencia digital y mediática es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en



cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”.

La Ley de Protección Integral contra la Violencia Digital, conocida como “Ley Olimpia”, fue aprobada en el estado en octubre de 2021 lo que modificó el Código Penal del estado de Sonora añadiendo el artículo 167 TER. Este señala que: “Comete el delito de Violación a la Intimidad Sexual, a quien por cualquier medio exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, publique, intercambie, comparta, videografe, audiógrabe, fotografíe, filme o elabore, imágenes, audios o videos de contenido sexual, erótico o pornográfico de una persona reales o alterados, ya sea impreso, grabado o digital sin consentimiento de la víctima, se le impondrá de cuatro a seis años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas Unidades de Medida y Actualización”.

En México la implementación pública para combatir este tipo de violencia data de agosto al 30 de septiembre de 2021, cuando se estableció el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2021. Su objetivo ha sido generar información estadística para conocer la prevalencia de ciberacoso entre las personas de 12 años y más que usan internet en cualquier dispositivo. También se busca identificar el tipo y la modalidad del ciberacoso.

Conforme la edad de las mujeres aumenta el ciberacoso. En Sonora, el ciberacoso contra las mujeres registra una prevalencia del 21.2%, siendo del 20% para el caso de los hombres.

El tipo de experiencia en el ciberacoso que es más recurrente se da en el “contacto con identidades falsas”. A nivel nacional el porcentaje de mujeres víctimas es de 36.7%, mientras que para Sonora se contabiliza un 38.9%.

Los medios digitales que registran mayor incidencia en ciberacoso contra las mujeres es Facebook 49%, WhatsApp 32.2% y Twitter 44.9% (INEGI 2022: 1- 24).

Violencia feminicida

La LAMVLV para el estado de Sonora (10-11) en el artículo 21 señala que la





violencia feminicida: *"Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas".*

Por su parte, el Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos considera que el feminicidio es: *"la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. [...] Que numerosos casos de femicidio se producen como resultado de relaciones desiguales de poder en las parejas en las que la mujer ha sufrido violencia de forma grave o prolongada sin haber encontrado alternativas o apoyo para salir de ella. Que la situación de impunidad en femicidios se exagera cuando existen situaciones de emergencia, conflictos armados, desastres naturales u otras situaciones de riesgo. Que la mayoría de los femicidios quedan impunes debido, entre otras causas, al limitado acceso de las mujeres a la justicia, así como a los prejuicios de género durante los procesos judiciales, policiales y fiscales". (DEA: 8-7).*

Se ha reportado que la incidencia delictiva nacional de víctimas de feminicidio ha presentado un alza en los últimos años. A nivel nacional en 2019 se registraron 673 feminicidios, 1977 para 2020 y 1015 en 2021. Para el primer semestre de 2022 (enero-junio) se han registrado 439.

Se subraya que de enero a junio del 2021 se presentaron 536 feminicidios, para el mismo periodo del 2022 se registraron 493 feminicidios, es decir, un decremento de -8.5%. En porcentajes generales las víctimas por grupo de edad representan un 12% de 0 a 17 años, 81% 18 y más y un 7% no especificado.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the first page, including a diamond-shaped logo of the Government of Sonora.

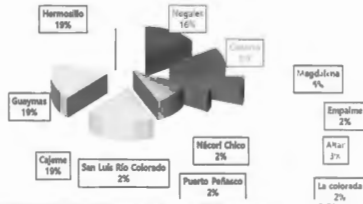


En Sonora, en una perspectiva diacrónica, se observa que, a partir del año 2014, las víctimas por feminicidio a nivel estatal fueron en aumento. *"Un ritmo de crecimiento de 3.4% anual, con una variación notable en el año 2019, cuando las víctimas se incrementaron en 28% respecto al año anterior. Aunque posteriormente, en 2020 se regresó a las cifras del 2018, en el 2021 se vuelve a registrar un incremento mayor al 30% en las víctimas por feminicidio en el estado".*

En 2021, Sonora se posicionó en el segundo lugar de la lista por casos de feminicidios a nivel nacional y apareció en el noveno lugar de la lista de 12 estados en el país que cumplen con la tipificación del Femicidio en el Código Penal Federal y Códigos Penales estatales. Solo por encima de Guerrero, Puebla y Oaxaca.

En 2021, se registraron los siguientes porcentajes de feminicidios por municipio: Cajeme 19%, Empalme 2%, Guaymas 19%, Hermosillo 19%, Nogales 19%, San Luis Río Colorado 2%, Caborca 9%, Magdalena 5%, Altar 3%, La Colorada 2%, Nácori Chico 2% y Puerto Peñasco 2%.

Delito de Femicidio en Sonora incidencia delictiva por municipio, año 2021



Fuente: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. (AVGM) Sonora, 2021.

En el delito de feminicidio la edad con más tendencia entre las víctimas es en el

Handwritten notes and signatures at the bottom of the second page, including a diamond-shaped logo of the Government of Sonora.

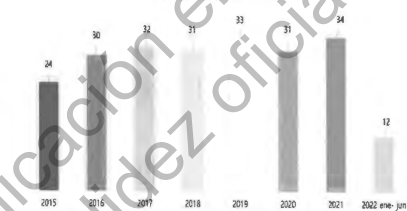


grupo de los 35 a los 39 años. "Es significativo que, si consideramos entre los 20 y 39 años, el 71.42% los victimarios se encuentran en este intervalo de edades".

En el lapso de enero de 2017 a febrero de 2022 se registraron 176 feminicidios, y en el mismo periodo se registraron 171 sentencias condenatorias. "La penalidad del delito de feminicidio garantiza que la sentencia alcance más de 50 años de prisión en promedio". (AVGM 2022: 16-18).

En Sonora de 2015 a 2021, solo en las cifras oficiales, se registró un total de 227 víctimas de feminicidio. Los datos muestran que las principales incidencias de feminicidios se realizan con arma de fuego y con otro elemento. En el primer semestre de 2022 se contabilizó un absoluto de 67 mujeres en la incidencia delictiva de víctimas por muertes violentas, mientras que la tasa por cada 100mil mujeres es de 4.55%. (SESNSP; SESNSP(a): 2-3, 8-9).

Número de víctimas de feminicidios 2015 ene-jun 2022, Sonora.



Fuente: Secretario Ejecutivo Del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (SESNSP) 2022.

Sonora registra 552 casos de mujeres víctimas de homicidios dolosos durante el periodo enero de 2018- junio 2022. Para las caracterizaciones de mujeres víctimas de lesiones dolosas, en el mismo periodo se contabilizan 2,226 casos, 38 casos de trata de personas y 732 secuestros. (SESNSP(b)).

Publicación electrónica
Sin validez oficial

Handwritten signatures and notes in the right margin, including 'Mandador' and various initials.



GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



Capítulo II. Alineación de la Estrategia PND-PED-PIPASEVM.

Handwritten notes on the left side of the table, including 'FOM', 'R', 'A', 'R', 'F', 'D', 'W', 'Y', 'Z'.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM, 2021-2024)	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Sonora 2022 - 2027 (PEPASEVM, 2022)
	Objetivo 2: Fortalecimiento de las Instituciones Municipales Estrategia: Implementar en el Gobierno del Estado una visión municipalista, que consolide la colaboración y coordinación estrecha con los 72 Ayuntamientos para encontrar soluciones a las principales problemáticas que aquejan a los municipios.	4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.	1. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la transversalización en la política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
3. Pleno respeto a los derechos humanos.		1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.	2. Establecer medidas preventivas de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en Sonora.
I. Política y Gobierno La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada	Objetivo 5: Salud Universal Estrategia: Garantizar el acceso seguro y equitativo a	2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e	3. Fortalecer los servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para las mujeres.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'M. K. L. A. M. C. A.' and a date '42'.



<p>por el Senado de la República, establece los siguientes objetivos:</p> <p>1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.</p>	<p>servicios de salud, sin distinción de edad, raza, género, orientación sexual, etnia, religión o condición socioeconómica.</p>	<p>intercultural para mujeres víctimas de la violencia.</p>	
<p>I. Política y Gobierno</p> <p>La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada por el Senado de la República, establece los siguientes objetivos:</p> <p>1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.</p>	<p>Objetivo 6: Igualdad de Derechos de Género</p> <p>Estrategia: Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTTIQ+.</p>	<p>3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.</p>	<p>4. Establecer mecanismos de monitoreo que den seguimiento a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición.</p>
<p>6. Empezar la construcción de la paz.</p>	<p>Objetivo 8: Seguridad y desarrollo.</p> <p>Estrategia: Impulsar el proceso de reinserción social efectiva con un enfoque de prevención y derechos humanos, mediante el fortalecimiento institucional del Sistema Estatal Penitenciario.</p>		<p>5. Implementar medidas de erradicación en los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado con Declaratoria de Violencia contra las Mujeres.</p>

FACH

R

A

Q

D

Y

H
D
A
g

Mla. helia lora con

G



DYS

Handwritten signature

al



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Capítulo III. Operación de la Estrategia

El principal objetivo del Gobierno del estado de Sonora es que los titulares y servidores públicos de las dependencias estatales y de los ayuntamientos asuman la responsabilidad y el compromiso institucional para implementar este Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Sonora 2022– 2027.

Handwritten notes on the left side of the table: 'FORM', 'r', 'h', 'a', 'e', 'T', 'D', 'M', 'y', 'T', 'y'.

EJES DE INTERVENCIÓN	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (IMPASEVM, 2021-2026) (Problemas prioritarios)	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Sonora 2022 – 2027 (PEPASEVS, 2023)
TRANSVERSALIZACIÓN		1. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la transversalización en la política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
PREVENCIÓN	1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo	2. Establecer medidas preventivas de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en Sonora.
ATENCIÓN	2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia	3. Fortalecer los servicios de atención integral especializada, con enfoque de género, derechos humanos, interseccional e intercultural para las mujeres víctimas de violencia.
SANCIÓN	3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional	4. Establecer estrategias, medidas y mecanismos para la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición con las instancias competentes a nivel estatal.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Mariana Lopez' and a circular official stamp.



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

<p>ERRADICACIÓN</p>	<p>4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>5. Implementar las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para la erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el resto de los municipios del estado de Sonora.</p>
---------------------	--	--

Handwritten signature/initials over the 'ERRADICACIÓN' header.

Vertical column of handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Publicación electrónica
sin validez oficial



Handwritten signature 'DYL' and other marks at the bottom right.

Handwritten text 'Ma. delu b2 ca' at the bottom left.



GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



Objetivo 1

Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la transversalización en la política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Estrategia 1.1. Promover la armonización legislativa en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la incorporación de los ordenamientos jurídicos a las disposiciones reglamentarias de las instituciones de gobierno.

Handwritten notes on the left side of the table:
FPCM.
l
a
n
x
d
y

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
1.1.1 Promoción de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora para homologar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG)
1.1.2 Impulso a la actualización del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG)
1.1.3 Impulso de la armonización del Código Civil para el Estado de Sonora.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG)
1.1.4 Impulso de la armonización del Código Penal del Estado de Sonora.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG)
1.1.5 Implementación de un protocolo de actuación para casos de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral del servicio público.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG)

Handwritten initials 'al' and 'H' on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Ma. de la Luz' and 'AM'.





Estrategia 1.2 Promover instalación de instancias municipales, Sistemas Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Programas Municipales para la Prevención, Atención, Sanción Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, presupuestos para realizar acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
1.2.1 Impulso de la creación de instancias municipales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
1.2.2 Fomento a la instalación de Sistemas Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
1.2.3 Impulso al diseño e implementación de Programas Municipales para la Prevención, Atención, Sanción Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
1.2.4 Implementación de presupuestos municipales para las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	General	72 Ayuntamientos del estado de Sonora

Estrategia 1.3 Promover la coordinación entre las instituciones de gobierno para el desarrollo de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
1.3.1 Actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), con el fin de diseñar e implementar políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos, e interculturalidad.	Coordinada	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)





GOBIERNO DE SONORA



		Secretaría de Salud (SS) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sonora) 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
1.3.2 Promoción de la instalación de los Consejos Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (COMPAVI) en los municipios del estado de Sonora.	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
1.3.3 Impulsar que los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) cumplan con la recopilación de información para conocer la operación y registro, de acuerdo con la metodología del INEGI.	Específica	Fiscalía General del Estado de Sonora (FGJE)

Handwritten notes:
 FPCM
 l
 a
 h
 e
 D

Estrategia 1.4 Fortalecer la participación ciudadana, el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos e igualdad de género

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
1.4.1 Integración de redes académicas y de investigación a través de convenios con instituciones de educación superior sobre la violencia contra las mujeres, en el estado de Sonora.	Específica	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)

Handwritten signatures and notes:
 Ma. del Pilar
 g
 DYS
 M





Objetivo 2

Establecer medidas preventivas de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en Sonora.

Estrategia 2.1 Promover la transformación de conductas estereotipadas que estructuran culturalmente la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
2.1.1 Actualización del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP), contemplando que se fomente la denuncia de todas las formas de violencia contra las mujeres y se adopten medidas orientadas a cambiar patrones socioculturales que estructuran culturalmente la violencia contra las mujeres.	Específica	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)
2.1.2 Implementación del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP).	Coordinada	SEPASEV
2.1.3 Realización de campañas estatales permanentes de la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM-046.	Específica	Secretaría de Salud (SS)
2.1.4 Seguimiento a los medios de comunicación para evitar mensajes estereotipados que fomentan la violencia contra las mujeres.	Específica	Secretaría de Gobierno (SG)
2.1.5 Establecimiento de convenios interinstitucionales, con iniciativa privada, sociedad civil, para impulsar acciones en el estado y municipios para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	General	SEPASEV

Fech

l

q

Q

r

r

r

r

r

r

r

r

Ma de la luz en



d

16

Des



GOBIERNO DE SONORA



Objetivo 3

Fortalecer los servicios de atención integral especializada, con enfoque de género, derechos humanos, interseccional e intercultural para las mujeres víctimas de violencia.

3.1 Impulsar la actuación de reacción inmediata conforme a los protocolos establecidos para atender la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
3.1.1 Implementación del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	Específica	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE)
3.1.2 Implementación de un proceso para la atención, reacción y coordinación entre los tres niveles de administración (local, estatal y federal) cuando existe el extravío de mujeres, niñas, niños y adolescentes: Protocolo Alba.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG) Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
3.1.3 Implementación de la alerta AMBER para ayudar a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido: Protocolo AMBER.	Coordinada	Secretaría de Gobierno (SG) Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
3.1.4 Implementación de atención brindada en la línea de emergencias 9-1-1, los 365 días del año, en caso de riesgo o peligro por violencia familiar y de género: Protocolo Sistema de Atención y Seguimiento a la Violencia Familiar y de Género (SALVA).	Coordinada	Secretaría de Seguridad Pública (SSP) SEPASEV 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora
3.1.5 Desarrollo del Programa de Víctimas de Alto Riesgo	Específica	Fiscalía General del Estado de Sonora

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 FPCM
 l
 R
 X
 G
 MND
 Y

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 b

Handwritten signatures and stamps at the bottom:
 Ma. de la Luz ca
 [Stamps and signatures]



(VAR)		
3.1.6 Implementación del Modelo de Protocolo para Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Media Superior y Superior para el Estado de Sonora.	Específica	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) Secretaría de Educación y Cultura (SEC)
3.1.7 Aplicar la NOM 046-SSA2-2005.	Específica	Secretaría de Salud (SS)
3.1.8 Impulso a la denuncia a personal de servicio público que incurra en acciones de violencia.	Específica	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) Secretaría de la Contraloría General (SCG)
3.1.9 Promoción de la canalización de víctimas de violencia al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) a fin de que sean atendidas.	General	SEPASEV

Estrategia 3.2 Otorgar atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia y a las personas generadoras de violencia.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
3.2.1 Implementación del Protocolo para la Atención de Usuaris y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en Sonora.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE)
3.2.2 Implementación de las medidas establecidas por la Ley Integral contra la Violencia Digital.	General	SEPASEV 72 Ayuntamientos del estado de Sonora
3.2.3 Atención mediante grupos de psicoreeducación y sesiones individuales psicológicas a personas generadores de violencia, con apego al manual del Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja.	Específica	Secretaría de Salud





GOBIERNO
DE SONORA



Objetivo 4

Establecer estrategias, medidas y mecanismos para la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición.

Estrategia 4.1 Promover medidas de acceso a la justicia a las mujeres.

Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
4.1.1 Implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.	Específica	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (STJES)
4.1.2 Coordinación para la revisión de carpetas de investigación de casos de feminicidio, con perspectiva de género y estándares internacionales de investigación, bajo los lineamientos de la metodología diseñada por la ONUDC, en casos rezagados o archivados por parálisis de la investigación.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE)
4.1.3 Establecimiento de medidas para el acceso a la justicia y la reparación del daño, de acuerdo con las sentencias por los delitos vinculados a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	Coordinada	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE) Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (STJES)
4.1.4 Establecimiento de mecanismos para procuración de justicia y la reparación del daño a las víctimas colaterales de la violencia.	Coordinada	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE) Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (STJES)
4.1.5 Implementación de medidas de sanción a las personas servidoras públicas que incurran en violaciones a derechos humanos de las mujeres.	Específica	Secretaría de Contraloría General (SCG)

Ma. de la Luz ca





Estrategia 4.2 Crear mecanismos para procurar el acceso a la justicia y la atención integral a las infancias víctimas de feminicidio y/o a las víctimas colaterales o indirectas.

Acción	Tipo de acción	Institución responsable de la Acción
4.2.1 Creación del registro de las infancias víctimas de feminicidio y/o a las víctimas colaterales o indirectas.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE)
4.2.2 Elaboración de un diagnóstico de las víctimas indirectas de violencia, feminicidio, desaparición y trata.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES)
4.2.3 Establecimiento de medidas de restitución que reestablezcan a las infancias víctimas indirectas, a la situación anterior al hecho feminicida.	Coordinada	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) Sistema DIF Sonora Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)
4.2.4 Creación de medidas de indemnización o compensación por los daños y perjuicios económicos que sean consecuencia del hecho feminicida y que no puedan ser objeto de medidas de restitución.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)
4.2.5 Establecimiento de medidas de rehabilitación mediante servicios médicos, psicológicos, sociales a las infancias víctimas de feminicidio y/o a las víctimas colaterales o indirectas.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) Sistema DIF Sonora Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





GOBIERNO DE SONORA



Objetivo 5

Implementar las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para la erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.

Para el objetivo 5 de este Programa Estatal, que corresponde al modelo de erradicación y, en particular a las Medidas de Erradicación emergente con motivo del Resolutivo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se debe considerar una temporalidad distinta a la del resto de los demás objetivos del PEPASEV. Para el objetivo 5 se requiere una gestión de emergencia que permita hacer el levantamiento en el menor tiempo posible.

Estrategia 5.1 Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.

Medida	Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
5.1.1 Establecer un mecanismo para garantizar la integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de	Integración del BAESVIM Sonora.	Específica	Secretaría de Seguridad Pública

Handwritten notes: Focu, l, p, q, H, Ma-delator en

Handwritten signatures: M, H, E, [Signature]

Handwritten signatures and stamps: AM, [Stamp: GOBIERNO DE SONORA]



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

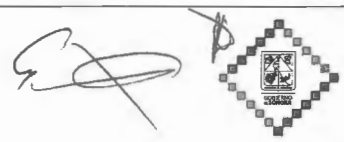
<p>Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), con el fin de diseñar e implementar políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos, e interculturalidad</p>	<p>Actualización permanente del BAESVIM por parte de los municipios con AVGM.</p>	<p>Específica</p>	<p>Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado</p>
	<p>Actualización permanente del BAESVIM por parte de las instituciones estatales.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)</p>
<p>5.1.2 Se deberán instalar los Consejos Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (COMPAVI) en todos los municipios del estado de Sonora, priorizando los municipios con alerta de violencia de género.</p>	<p>Instalación de los COMPAVI en los municipios con AVGM.</p>	<p>Específica</p>	<p>Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado</p>
	<p>Funcionamiento continuo del COMPAVI en los municipios con AVGM.</p>		
<p>5.1.3 Dotar de recursos</p>	<p>Realización de Diagnóstico de necesidades municipales de recursos materiales,</p>	<p>Específica</p>	<p>Ayuntamiento de Cajeme</p>

Handwritten notes and signatures on the left side of the table, including 'FPCM' and 'NMS'.

Watermark: 'Publicación electrónica sin validez oficial'

Handwritten initials on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom left, including 'Ma. de la Luz'.



Handwritten signatures and initials at the bottom right, including 'AM' and '55'.



GOBIERNO DE SONORA



<p>materiales, humanos y financieros para su operación a las instancias municipales de atención a las mujeres.</p>	<p>humanos y financieros.</p> <p>Gestión anual de los Ayuntamientos de recursos para la operación de instancias de atención a mujeres en municipios con AVGM.</p> <p>Recepción de recursos para la operación de las instancias municipales de atención a mujeres en municipios con AVGM.</p>		<p>Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado</p>
<p>5.1.4 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como su evaluación y difusión de los resultados.</p>	<p>Establecimiento de un procedimiento para la entrega de informes periódicos al SEPASEV.</p> <p>Implementación, evaluación y difusión de resultados del PEPASEVS.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Gobierno (SG)</p>
<p>5.1.5 Evaluar y actualizar de manera periódica el Programa Integral de Capacitación del</p>	<p>Evaluación del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP).</p>	<p>Específica</p>	<p>Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)</p>

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Handwritten initials.

Handwritten signatures and notes at the bottom left.

Handwritten signatures and notes at the bottom center.



Handwritten signatures and notes at the bottom right.

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DE SONORA



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

<p>estado de Sonora dirigido al personal que opera en las instancias de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, cuyas acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización sean elaboradas a partir de la evaluación realizada y el establecimiento de una metodología que contemple los factores de riesgo en la entidad.</p>	<p>Actualización anual del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP).</p>		
<p>5.1.6 Implementar una estrategia para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 que garantice en cada unidad médica la adscripción de personal médico no objeto de conciencia por turno de atención, debidamente capacitado en la aplicación de la misma. La estrategia debe contemplar campañas estatales permanentes de la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM-046.</p>	<p>Diseño e implementación de una estrategia para la aplicación de la NOM 046 en el SES.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Salud</p>

Handwritten notes and initials on the left side of the table: FICM, h, d, a, e, N/A.

Watermark: 'Publicación Electrónica sin validez oficial'

Handwritten signature and initials on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circular stamp with the Sonora logo.



GOBIERNO DE SONORA



<p>5.1.7 Definir un mecanismo para la designación de las personas titulares de los cargos especializados en materia de violencia contra las mujeres, de manera particular, aquellos de Fiscalía General del Estado, a través del establecimiento de perfiles de puestos y convocatorias públicas, con el fin de garantizar la permanencia de perfiles óptimos y el correcto funcionamiento de las instituciones.</p>	<p>Definición de perfiles de personas titulares de cargos especializados en VCM con base en la normativa aplicable.</p>	<p>Específica</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>5.1.8 Establecer mecanismos de denuncia, atención, seguimiento y resolución interna de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito escolar y laboral.</p>	<p>Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación básica.</p> <p>Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres y adolescentes con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación media superior.</p> <p>Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación superior.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Educación y Cultura</p> <p>Secretaría de Educación y Cultura</p> <p>Secretaría de Educación y Cultura</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including "Pocoy", "Madelia", "Madelia W.C.N.", and various initials in the top and bottom margins.





	Implementación de un protocolo de actuación para casos de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral del servicio público.		Secretaría de la Contraloría General
5.1.9 Establecer campañas de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres que fomenten la denuncia en los ámbitos laboral, escolar y comunitario. Dichas campañas deberán hacer énfasis en la erradicación de la violencia emocional, sexual y física, los contenidos deberán tener perspectiva de género, interculturalidad y lenguaje incluyente	Diseño e implementación de campañas estatales de prevención y atención de la VCM que fomenten la denuncia.	Específica	Secretaría de Gobierno Instituto Sonorense de las Mujeres Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Educación y Cultura Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
5.1.10 Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e	Instalación de una mesa de trabajo interinstitucional para el análisis y armonización legislativa estatal.	Específica	Secretaría de Gobierno

FRM
L
H
A
X
D
MMS

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





GOBIERNO DE SONORA



internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres.			
5.1.1 Elaborar un diagnóstico sobre el fenómeno de las desapariciones de mujeres y niñas en la entidad, que considere los patrones, las zonas de mayor incidencia y de riesgo para las mujeres, y su relación con el crimen organizado entre otras problemáticas afines a ésta.	Elaboración de un diagnóstico sobre las desapariciones de mujeres y niñas en el estado.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora

Estrategia 5.2 Implementar las medidas de seguridad establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.

Medida	Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
5.2.1 Generar estrategias para el resarcimiento del tejido social.	Estrategias de reconstrucción del tejido social estatal.	Coordinada	Instituto Sonorense de las Mujeres Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Desarrollo

Ma. de la Cruz





Gobierno DE SONORA



Handwritten signatures at the top of the page.

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

			Social Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Educación y Cultura Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
	Estrategias de reconstrucción del tejido social municipal.	Específica	Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
5.2.2 Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.	Fortalecimiento de la policía estatal.	Específica	Secretaría de Seguridad Pública
	Fortalecimiento de la policía municipal.	Específica	Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signature on the right side of the table.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



61



GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



Handwritten notes and signatures on the left side of the table, including 'FPCY' and several initials.

	Actuación policial coordinada entre el Estado y los Municipios con AVGM.	Coordinada	Secretaría de Seguridad Pública Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
5.2.3 Proteger y garantizar la seguridad a las mujeres y niñas en situación de violencia a través de la instalación del Refugio Estatal para Mujeres en situación de violencia extrema en el estado de Sonora, y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres de la entidad.	Instalación de Refugio Estatal Institucionalización de los Centros de Justicia de las Mujeres.	Específica Coordinada	Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Instituto Sonorense de las Mujeres Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
5.2.4 Diseñar e implementar un	Elaboración del Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Específica	Comisión Estatal para el

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Madelator ca' and '62'.





GOBIERNO DE SONORA



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

<p>programa de prevención y atención de la violencia hacia mujeres indígenas con enfoque de interculturalidad y diferenciado, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención de dicho sector.</p>	<p>indígenas.</p> <p>Implementación del Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Desarrollo de los Pueblos Indígenas</p> <p>Instituto Sonorense de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</p> <p>Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>Secretaría de Educación y Cultura</p> <p>Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</p> <p>Ayuntamiento de Hermosillo</p> <p>Ayuntamiento de Cajeme</p> <p>Ayuntamiento de Empalme</p>
--	---	-------------------	---

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Publicación Electrónica sin validez oficial

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



Handwritten notes on the left margin: FPCM, LDR, MIRA, and other initials.

			Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
5.2.5 Elaborar e implementar una estrategia de prevención y atención de mujeres, adolescentes y niñas con problemas de adicciones y trastornos mentales, a fin de contrarrestar los prejuicios, criminalización y estigmatización de las mismas promoviendo intervenciones que respeten y protejan sus derechos humanos.	Elaboración de Plan Estratégico de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en consumo de sustancias y/o trastornos mentales.	Específica	Secretaría de Salud
	Implementación de la estrategia de prevención y atención de la VCM en el consumo de sustancias y/o trastornos mentales.	Específica	Secretaría de Salud
5.2.6 Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el Estado de Sonora, garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos; manuales de organización y procedimientos; programas de	Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora (CBPES).	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora
	Fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).	Específica	Secretaría de Gobierno (SG) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a diamond-shaped logo with the word 'SONORA' inside.



capacitación para el personal; protocolos correspondientes, y sistemas de registro.

5.2.7 Evaluar y fortalecer la implementación de manera coordinada del protocolo de Atención a las Llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género (ALVI), a fin de definir acciones focalizadas a partir del conocimiento de la incidencia delictiva (a partir de diciembre de 2021, con el nombre SALVA)

5.2.8 Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), contemplando los factores de adicción o uso problemático de drogas de los usuarios

Estrategia de evaluación del Protocolo Salva

Implementación del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).

Específica

Específica

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Salud

FCM
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]
Ma. de la Cruz C.A.

[Handwritten signatures]

Publicación electrónica
sin validez oficial



[Handwritten signatures]



GOBIERNO DE SONORA



Strategia 5.3 Implementar las medidas de justicia establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.

Foro

Handwritten marks

Handwritten marks

M. delacruz en

Medida	Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
5.3.1. Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto, garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos.	Consolidación de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC) con los recursos suficientes para su operación.	Específica	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
5.3.2. Establecer una metodología y un mecanismo de monitoreo para dar seguimiento a la implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género que incluya un programa de capacitación para personas juzgadoras.	Implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género con mecanismo de monitoreo.	Específica	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
5.3.3. Garantizar que, en las oficinas de prevención, atención, investigación y procuración de justicia,	Disponibilidad de servicios de traducción de las lenguas con presencia en el estado de Sonora.	Coordinada	Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Instituto Sonorense de las

Publicación electrónica
Boletín Oficial

Handwritten signatures and marks



GOBIERNO DE SONORA



Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FPCU' and several initials.

Handwritten signatures at the top of the page.

<p>5.3.4. Crear un mecanismo para el seguimiento y evaluación del Protocolo Alba, con base en el registro y análisis de sus activaciones, con el fin de definir acciones focalizadas para capacitar y especializar a quienes intervienen en las acciones de búsqueda y localización inmediata; promover el direccionamiento de recursos técnicos y humanos; dar seguimiento e intervenir en los casos identificados como recurrentes y focalizar acciones de prevención y seguridad disuasivas ante la desaparición de una mujer o niña.</p>	<p>Diseño e implementación del Mecanismo de seguimiento y evaluación del Protocolo Alba, considerando acciones disuasivas ante la desaparición de una mujer o niña, con base en el Mecanismo.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora</p>
<p>5.3.5. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados.</p>	<p>Establecimiento de una estrategia que garantice a las Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio (NNAOF) y a víctimas directas e indirectas, recibir servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Gobierno Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora</p>

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular official stamp.



GOBIERNO DE SONORA



Handwritten signatures and initials in the top left margin.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

	<p>Estrategia de servicios integrales de atención temprana para las víctimas de feminicidio directas e indirectas.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de la Contraloría General Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Salud Secretaría de Educación y Cultura Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado</p>
<p>5.3.6. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Sonora a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la creación de la Fiscalía Especializada en materia de delitos de género que incorpore los delitos de trata, desapariciones y feminicidios</p>	<p>Fortalecimiento de la Fiscalía Especializada para la atención de delitos contra la mujer por razón de género, considerando los delitos de trata, desapariciones y feminicidios.</p>	<p>Específica</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>

Handwritten initials 'H' and 'M' in the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Watermark: 'Publicación electrónica' and 'Sin validez oficial'

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten notes:
Frac
l
p
h
c
d

de la cual dependa la Unidad de Análisis de Contexto, garantizando las capacidades de recursos humanos, técnicos y materiales para su funcionamiento.

5.3.7. Establecer un mecanismo de monitoreo que supervise que las investigaciones y procesos judiciales de muertes violentas y desaparición de niñas y mujeres se lleven a cabo con los más altos estándares de debida diligencia, perspectiva de género y protección de los derechos de las víctimas.

Blank space

Creación de un mecanismo de supervisión y seguimiento de aplicación de los derechos de las víctimas y perspectiva de género de las investigaciones y procesos judiciales.

Blank space

Especifica

Blank space

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Handwritten initials

Handwritten notes:
Na. de la l... ca

Publicación electrónica
sin validez oficial



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE SONORA



Estrategia 5.4 Implementar las medidas de reparación del daño establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.

Medida	Acción	Tipo de Acción	Institución responsable de la Acción
5.4.1 A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Fiscalía General del Estado de Sonora y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Sonora, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia	Incorporar en los Protocolos de actuación pericial, lineamientos para la valoración del impacto del daño.	Coordinada	Fiscalía General del Estado de Sonora Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
	Incorporación de lineamientos para la valoración del impacto del daño en los procedimientos judiciales.	Específica	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Handwritten initials: FCM, L, A, R, S

Handwritten signatures at the top of the page

Handwritten signatures and initials at the bottom left

Handwritten signature at the bottom center



Handwritten signatures and initials at the bottom right

Watermark: 'Publicación electrónica sin validez oficial'



GOBIERNO DE SONORA



Handwritten notes on the left margin: EPM, PPM, and several initials.

de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:

- a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos; 9 de 12
- b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;
- c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible

Desarrollo oportuno de las medidas del Modelo Integral de Atención a Víctimas.

Especifica

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Watermark: Publicación Electrónica sin validez oficial

Handwritten signatures at the top of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom left, including 'Ma. delator'.

Handwritten signatures and a diamond-shaped logo at the bottom of the page.



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;

d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y

e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

Vertical handwritten notes on the left side of the page, including the word 'procurador'.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including the name 'María de la Cruz'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





GOBIERNO DE SONORA



Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'PRU' and several illegible signatures.

5.4.2 Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

Elaboración de un Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).

Coordinada

Secretaría de Gobierno
Instituto Sonorense de las Mujeres
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including 'Ma. del Socorro'.

Handwritten signature at the bottom center.



Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signatures and notes at the bottom right, including the number '74'.



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten notes on the left margin: 'FRAN', 'Ma', 'e', 'HMO'.

<p>5.4.3 Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.</p>	<p>Establecimiento de medidas para fortalecer el desempeño institucional en la investigación y resolución de casos de feminicidio, desaparición y trata conforme a la LGAMVLV.</p>	<p>Coordinada</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora Instituto Sonorense de las Mujeres Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora</p>
<p>5.4.4 Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Sonora deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.</p>	<p>Mecanismo de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de la Contraloría General</p>
<p>5.4.4 Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Sonora deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.</p>	<p>Revisión de omisiones en la integración de carpetas de investigación.</p>	<p>Específica</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>

Watermark: 'Publicación Electrónica sin validez oficial'

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Ma. del Luc' and '75'.





GOBIERNO DE SONORA

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



5.4.5 Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.

Elaboración y presentación de una propuesta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el establecimiento de un Programa anticorrupción vinculado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres considerando a los municipios.

Coordinada

Instituto Sonorense de las Mujeres
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'ppcu', 'Ma. de la Cruz', and various initials.

Publicación electrónica sin validez oficial



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Capítulo IV. Indicadores

Nota Importante: Se determina un indicador **Meta** y dos indicadores **Parámetro** por cada objetivo, que se identifican con una M o una P, previo a su nombre.

Indicadores del Objetivo 1: Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la transversalización en la política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Meta		Tendencia deseable	Fuente
		Año	Valor	Año	Valor		
M: Porcentaje de confianza en la Policía Preventiva Municipal de las mujeres de 18 años y más.	Porcentaje	2021	59.7%	2022	61.5%	Ascendente	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2021.
Porcentaje de confianza en los MP y Fiscalía estatal de las mujeres de 18 años y más.	Porcentaje	2021	68.5%	2022	70.5%	Ascendente	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2021.
Porcentaje de confianza en la policía estatal de las	Porcentaje	2021	62.4%	2022	63.5%	Ascendente	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción



GOBIERNO DE SONORA



Nombre del indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Metas		Tendencia deseable	Fuente
		Año	Valor	2022	2021		
mujeres de 18 años y más.							sobre Seguridad Pública, 2021.
P: Número de respuesta positivas en el tema de una vida libre de violencia en la plataforma Rumbo a la Igualdad.	Respuesta	2020		9 de 32	15 de 32	Ascendente	México Rumbo a la Igualdad Sonora - México rumbo a la igualdad (inmujeres.gob.mx)
P: Recurso ejercido del gasto estatal en los programas de violencia contra la mujer. Nota. M = Meta; P= Parámetro.	Pesos	2021		53,164,902	54,759,849 61,632,701	Ascendente	Secretaría de Hacienda https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202146/poder-ejecutivo-ctapub2021-completo.pdf

Indicadores del Objetivo 2: Establecer medidas preventivas de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en Sonora.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Metas		Tendencia deseable	Fuente
		Año	Valor	2022	2021		
M: Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12	Mujer	2021	18.1%	18.1%	14.2%	Descendente	ENDIREH 2021

Handwritten signatures and notes:
 - Top: "West", "HK", "G.", "D."
 - Left margin: "FPUY", "L", "V", "X"
 - Bottom: "Madelator en", "78", "DyB."
 - Watermark: "Publicación electrónica sin validez oficial"



meses.							
P: Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel estatal respecto del año anterior.	Centros de trabajo	2022	4			Ascendente	Secretaría del trabajo https://www.gob.mx/norma-laboral/articulos/padron-nacional-de-centros-de-trabajo-certificado
P: Población impactada en talleres de cultura de paz en escuelas secundarias públicas ubicadas en polígonos de violencia.	Persona	2019-20	395			Ascendente	http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/05/asun_4186922_20210519_1621457133.pdf

Nota. M = Meta; P= Parámetro.

Indicadores del Objetivo 3: Fortalecer los servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para las mujeres.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		2020	2021	2022	2023		
M: Tasa de variación en la atención a hijos e hijas de la usuaria en los CJM	Persona	2020	15.0	NO APLICA	NO APLICA	Descendente	https://www.inegi.org.mx/programas/cjm/2021/
P: Tasa de muertes violentas por homicidios de mujeres (por cada 100 mil).	Mujer	2020	6.3	2022	6.1	Descendente	https://www.inegi.org.mx/programas/cjm/2021/
			2027	5.2			





GOBIERNO DE SONORA



P: Porcentaje de lesiones notificadas al MP desde la Secretaría de Salud.	Notificación	2022	26%			Descendente	Secretaría de Salud. http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/
---	--------------	------	-----	--	--	-------------	---

Mva. M = Meta; P= Parámetro.

Indicadores del Objetivo 4: Establecer mecanismos de monitoreo que den seguimiento a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición.

Número del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Años		Tendencia	Fuente
		Año	Valor	2022	2023		
M: Población masculina que participó en el Programa de Reeducación para Agresores en los CJM.	Hombre	2020	N/A	NO APLICA	NO APLICA		INEGI https://www.inegi.org.mx/programas/cjm/2021/
P: Porcentaje de niñas y mujeres víctimas de homicidio culposo, registradas en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público.	Mujer	2021	4.9%	2022	4.5%	Descendente	INEGI https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2022/
				2027	4.1%		
P: Porcentaje de	Mujer	2021	33.9%	2022	32 %	Descendente	INEGI



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'M. de la Cruz' and '80'.



Nombre del indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Metas		Tendencia deseable	Fuente
		Año	valor	2022	2027		
mujeres víctimas de lesiones graves (consumado y tentativa), registradas en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público.				2027	29%		https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2022/
P: Porcentaje de mujeres víctimas de violación (consumada y tentativa), registradas en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público.	Mujer	2021	87.2%	2022 2027	85% 63%	Descendente	INEGI https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2022/

Nota. M = Meta; P= Parámetro.

Indicadores del Objetivo 5: Implementar medidas de erradicación en los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado con Declaratoria de Violencia contra las Mujeres.





Gobierno de SONORA



Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Linea Base		Metas 2022-2027		Tendencia	Fuente
		Año	Valor	2022	2027		
M: Prevalencia total de violencia contra las mujeres en últimos 12 meses	Mujer	2021	44.5%	2022 2027	43% 30%	Descendente	ENDIREH 2021
P: Número de municipios que cuentan con agencias especializadas en delitos sexuales y violencia familiar.	Municipio	2021	3	3	4	Ascendente	Fiscalía General del estado de Sonora https://fiscalia.sonora.gob.mx/tramites-servicios/cavid
P: Tasa de crecimiento de las llamadas de emergencia al 911 por delitos de violencia contra la mujer en Cajeme.	Llamada	2019	1.08			Descendente	http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020-%20CAJEME.pdf
Tasa de crecimiento de las llamadas de emergencia al 911 por delitos de violencia contra la mujer en Guaymas.	Llamada	2019	0.24	2022 2027	0.25% 0.23%	Descendente	http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020-%20GUAYMAS.pdf

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: "M. cell." and "H" with a checkmark.
 - Top right: "R" and "S" with a checkmark.
 - Middle left: "P. 100" and "H" with a checkmark.
 - Middle right: "D" with a checkmark.
 - Bottom left: "M. H. P." and "Madelaluz en" with a checkmark.
 - Bottom center: "Publicación electrónica" watermark and "sin validez oficial" watermark.
 - Bottom right: "K" and "82" with a checkmark.
 - Bottom: "AM" and "S" with a checkmark.





Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Año	Tendencia	Fuente
		Año	Valor			
Tasa de crecimiento de las llamadas de emergencia al 911 por delitos de violencia contra la mujer en Hermosillo.	Llamada	2019	0.33		Descendente	http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020-%20HERMOSILLO.pdf
Tasa de crecimiento de las llamadas de emergencia al 911 por delitos de violencia contra la mujer en Nogales.	Llamada	2019	0.50		Descendente	http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020-%20NOGALES.pdf
Tasa de crecimiento de las llamadas de emergencia al 911 por delitos de violencia contra la mujer en San Luis Río Colorado.	Llamada	2019	3.91		Descendente	http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020-%20SLRC.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial



Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including the name 'Madelavaca' at the bottom.



Glosario

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres. (LAMVLV: 1-2).

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: "el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad". (LAMVLV: 6).

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. (LAMVLV: 1-2).

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. (LAMVLV: 1-2).

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. (LAMVLV: 1-2).

NNAOF: Niñas, Niños y Adolescentes en condición de r "ándad por feminicidio.

Organizaciones Civiles: Las instituciones o agrupaciones ciudadanas legalmente constituidas que tengan por objeto atender a las mujeres víctimas de violencia, así como realizar acciones de difusión orientadas a la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. (LAMVLV: 1-2).

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos

de toma de decisiones. (LAMVLV: 1-2).

Víctima: La mujer a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. (LAMVLV: 1-2).

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico y de los derechos reproductivos en la mujer. (LAMVLV: 1-2).

Violencia digital y mediática: toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhibe, transmite, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. (LGAMVLV: 8-9).

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. (LAMVLV: 1-2).

Violencia en la comunidad: Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (LAMVLV: 4).

Violencia escolar: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos. (LAMVLV: 4).

Violencia familiar: "el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho". (LAMVLV: 3-4).

Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including names like 'FPCU', 'No. de la tuc', and '85'. There is also a large diagonal watermark that reads 'Publicación electrónica con validez oficial'.



Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas. (LAMVLV:10-11).

Al respecto, cabe mencionar los tipos de feminicidios señalados por Julia Monárrez (2010: 35-57), los cuales, permiten una visión comprensiva sobre la dimensión relacional del asesinato de mujeres por razones de género:

Feminicidio íntimo: cometido por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación personal, familiar, de convivencia o afines a éstas. Éste a su vez se divide en feminicidio infantil que es cometido hacia niñas por parte de sus padres, madres o familiares cercanos a ellas y el feminicidio familiar, que se relaciona con el asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre y está basado en relaciones de parentesco entre la o las víctimas y el victimario.

Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas: se refiere a los asesinatos de mujeres que trabajan en espacios o lugares que suelen ser estigmatizados como pudieran ser bares o clubes nocturnos. En éstos, suelen ser agredidas porque son mujeres y su ocupación las coloca en una posición de mayor vulnerabilidad a sus derechos. Sobre estos feminicidios vale la pena resaltar que se suele justificar el asesinato debido a la estigmatización que sufren las mujeres al ocupar un lugar desautorizado; igualmente a causa de esto estas mujeres suelen ser revictimizadas.

Feminicidio sexual sistémico: se refiere a aquellos asesinatos de mujeres que ocurrieron por medio de un secuestro o en los que medió la violación, la mutilación y abandono de los cuerpos sin vida en espacios públicos, lotes o terrenos. Sobre éstos, Monárrez enfatiza que: "los asesinos, por medio de estos actos crueles, fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos:

otredad, diferencia y desigualdad". Éste puede ser organizado o desorganizado, en el primero se dice que los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales y en el segundo que sucede acompañado de un secuestro, tortura y/o violación en la que matan a su víctima.

Feminicidio por conexión: es el asesinato de una mujer que se da "en una línea de fuego" que pretendía matar a otra mujer y ésta, se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Feminicidio no íntimo: sucede cuando en la muerte de una mujer no existe ningún tipo de relación con su agresor.

Feminicidio por trata: Se da cuando la muerte de mujeres se da en un contexto de trata de personas que incluye la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos forzados o esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos

Feminicidio por tráfico: surge cuando el asesinato de mujeres es producido en un contexto de tráfico de migrantes.

Feminicidio transfóbico: consiste en el asesinato de una mujer transgénero o transexual por odio y rechazo a su condición o identidad de género.

Feminicidio lesbofóbico: se da cuando el asesinato ocurre a una mujer lesbiana en la que su o sus victimarios la matan por su odio o rechazo a su orientación sexual.

Feminicidio racista: es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.

Feminicidio por mutilación genital femenina: consiste en la muerte de una niña o mujer a causa de una práctica de mutilación genital femenina.

Violencia física: Es cualquier acto que causa daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto. (LAMVLV: 1-2).

Violencia institucional: los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir

FPCM



86

Prad-De la Torre

FPCM



87

Prad-De la Torre



GOBIERNO de SONORA

el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (LAMVLV: 4).

Violencia laboral: la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez. (LAMVLV: 3).

Violencia obstétrica: La criminalización social del aborto es el estigma construido alrededor del mismo e involucra valores ideológicos religiosos, políticos o socioculturales que grupos sociales creen que se están transgrediendo cuando una mujer decide abortar, también son las conductas socialmente legitimadas con las que se sanciona el aborto y a la mujer que se lo practica; la criminalización médica son las actitudes y el proceder de servidoras y servidores de las instituciones de salud hacia la mujer que se presenta por alguna contingencia obstétrica resultado de un aborto, esta incluye mala atención, agresiones, espera injustificada y la denuncia a las autoridades ministeriales; la criminalización en el ámbito penal comienza cuando las mujeres son denunciadas ante el ministerio público por un supuesto aborto inducido, la forma más recurrida para ser esta denuncia es la vía telefónica. (PIPASEVM 2021-2024: 12-13).

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (LAMVLV: 1-2).

Violencia política contra las mujeres en razón de género; toda acción u omisión incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (LAMVLV: 4).

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos,



GOBIERNO de SONORA

devaluación, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (LAMVLV: 1-2).

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (LAMVLV: 1-2).

Handwritten signatures and stamps are scattered across the page, including a large diagonal watermark that reads "Publicación electrónica" and "Transparencia y libertad de información".



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



Anexo

Compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 vinculados Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2022 - 2027

2 - Nueva Política de Seguridad
13 - Agenda Ciudadana que Represente la Visión de las Mujeres
22 - Gobierno Digital, Eficiente y Transparente
28 - Empoderamiento de la Mujer
30 - Gobierno Transparente (No Mentir)
43 - Condiciones de Trabajo Digno a Trabajadores del Estado
60 - Procesos de Compras Públicas, Licitación y Obras Competitivas y Abiertas
62 - Combate a Fondo de la Corrupción en la Administración Pública
63 - Coordinación Institucional para Garantizar Paz y Tranquilidad
71 - Prioridades Presupuestarias
72 - Combate a Desigualdad
74 - Regresar la Paz a Magdalena, Caborca, Guaymas, Cajeme y Nogales
123 y 274 - Atención Especial a Femicidios
196 - Combate a la Violencia de Género
197 - Fortalecimiento del CS
227 - Promover la Educación Integral en Sexualidad
242 - Políticas Públicas Creadas por Mujeres
249 - Matrimonio Igualitario
253 - Protocolos para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Contra la Mujer
268 - 3 de 3 en Violencia de Género

Compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 vinculados Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2022 - 2027

272 - Combatiremos la Discriminación Laboral y el Acoso
273 - Capacitación en Perspectiva de Género
303 - Respeto a los Derechos para Trabajadores
312 - Convenios de Vinculación Escuela-Empresas

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

DRA. MIREYA SCARONÉ ADARGA

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal

[Extensive handwritten notes and signatures in various colors (black, blue, red) are scattered across the page, including the words 'FPCM', 'Mando de la mujer', and 'Sin validez oficial' overlaid on the document.]



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



PIPASEVM. (2022). Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#qsc-tab=0

PNAINNAOF. (2022). Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio. Obtenido de <https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf>

RDIM. (2022). Indicadores. Obtenido de <https://derechosinfancia.org.mx/v1/indicadores-2/>

República, P. G. (2017). La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario. Salva (2022). Sistema de Atención a la Violencia Familiar y Género.

Secretaría del Trabajo. (2022). Padrón de Centros de Trabajo certificados en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, al 07 de octubre de 2022. Obtenido de <https://www.gob.mx/normaleslaborales/articulos/padron-nacional-de-centros-de-trabajo-certificado>

SEGOB. (2022). Boletín mensual de estadísticas migratorias: mujeres y hombres 2022. Obtenido de https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/BoletinesMyH2022/Boletin_MyH_2022.pdf

Sistema Estatal de indicadores de Género (SEIG) - SEIG Sonora 2021. <http://seigsonora.atwebpages.com/>

SESNSP. (2015). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2015. Obtenido de <https://www.gob.mx/sensnp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

_____. (2016). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2016. México.

_____. (2017). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017. México.

_____. (2018). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018. México.

_____. (2019). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2019. México.

_____. (2020). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2020. México.

_____. (2021). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021. México.

SESNSP(a). (2022). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información. Información con corte al 30 de junio de 2022. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1ZYlcpOhrNFGxGWUJUEqeMhevqrKw4/view>

SESNSP (b). (2022). Víctimas. Obtenido en <https://www.gob.mx/sensnp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

Secretaría de Salud. (2022). Sistema de Información de la Secretaría de Salud. <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8060/DGIS/>

Convencionalidad

Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Organización de los Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará). Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos (1989). Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

Organización de los Estados Americanos (2016). Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecv/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

ONU. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (2017). Recomendación General Nº 35 sobre la violencia de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general Nº 19. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

ONU. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (2013). Recomendación general Nº 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/52d9026f4.html>

Organización de los Estados Americanos (2018). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (Femicidio/Feminicidio). Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecv/docs/leymodelofemicidio-es.pdf>



FLM

94

95

Ma de la loz co

PPCM

Ma de la loz co



GOBIERNO de SONORA



Legislación federal

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 08 de noviembre). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 20 de mayo). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 17 de mayo). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 18 de octubre). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 31 de octubre). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 28 de abril). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018, 04 de diciembre). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/condipi/LCNDPI_abro.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 28 de abril). Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 12 de noviembre). Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 20 de mayo). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSMDTP_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 16 de mayo). Ley General de Salud.



GOBIERNO de SONORA



Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_GS.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019, 30 de septiembre). Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_GE.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 11 de enero). Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

Secretaría de Asuntos Parlamentarios (2021, 10 de septiembre). Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Recuperado de <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/080.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2002, 07 de noviembre). Ley Federal para la Prevención y Rehabilitación de Adicción a Drogas. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://sil.gobemecion.gob.mx/Archivos/Documentos/2002/11/asun_111354_20021107_843_009.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 18 de mayo). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 16 de noviembre). Ley del Seguro Social. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 27 de octubre). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including 'del', 'Ned', 'FPCM', and 'Ma. de la Luz C.R.'.



GOBIERNO de SONORA



GOBIERNO de SONORA



Legislación estatal

Congreso del Estado de Sonora (2022, 29 de septiembre). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/marco-juridico/constitucion-politica-del-estado-de-sonora.html

Congreso del Estado de Sonora (2019, 27 de diciembre). Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Sonora/Ley_CEDHE_Son.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 31 de mayo). Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_370.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 22 de enero). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_124.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2017, 13 de octubre). Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_211.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2022, 24 de octubre). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_467.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2011, 05 de enero). Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_303.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 19 de abril). Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_461.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2022, 22 de septiembre). Código Penal del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_443.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2011, 10 de marzo). Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativo/Trata/Estatal/Ley_PCTPE_Son.pdf



Congreso del Estado de Sonora (2021, 28 de mayo). Ley de Salud para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_449.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2022, 24 de octubre). Ley de Educación para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_480.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 15 de junio). Código Civil para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_439.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2022, 06 de junio). Código de Familia para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_436.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2016, 19 de enero). Ley de la Maternidad para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_124.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2018, 03 de agosto). Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_394.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 15 de junio). Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_49.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 15 de junio). Ley de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Control de Adicciones del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_293.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2008, 10 de diciembre). Ley de Protección a Madres Jefas de Familia. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_215.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 22 de enero). Ley de Salud Mental del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_342.pdf

Congreso del Estado de Sonora (2021, 19 de abril). Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas Con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_549.pdf



Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including 'FPCU', 'MMS', 'M. de la U. C. N.', and various initials.



GOBIERNO de SONORA



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012, 30 de noviembre). Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdf

Reglamentos y lineamientos estatales

Congreso del Estado de Sonora (2010, 02 de diciembre). Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de <https://ism.sonora.gob.mx/images/ISM/Biblioteca/MarcoNormativo/00-reglamento-de-la-ley-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-estado-de-sonora.2.pdf>

Congreso del Estado de Sonora (2000, 13 de noviembre). Reglamento de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de <https://contraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/586-reglamento-de-la-ley-de-integracion-social-para-personas-con-discapacidad-del-estado-de-sonora/file.html>

Congreso del Estado de Sonora (2009, 02 de abril). Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Boletín Oficial. Recuperado de <https://contraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/726-reglamento-para-el-funcionamiento-del-sistema-estatal-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres/file.html>

Congreso del Estado de Sonora (2009, 16 de febrero). Reglamento de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de <https://contraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/595-reglamento-de-la-ley-de-proteccion-y-apoyo-a-migrantes-del-estado-de-sonora/file.html>

Congreso del Estado de Sonora (2016, 23 de mayo). Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de <https://contraloria.sonora.gob.mx/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/599-reglamento-de-la-ley-para-prevenir-combatir-y-eliminar-actos-de-discriminacion-en-el-estado-de-sonora/file.html>

Congreso del Estado de Sonora (2016, 18 de agosto). Reglamento de la Ley de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Boletín Oficial. Recuperado de





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII18VII-31082023-6029C6AEB

